



PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

PRIMERA SECCION

TOMO LXIX

Aguascalientes, Ags., 4 de Septiembre de 2006

Núm. 36

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

Decreto Número 188: Ley de Atención y Protección a la Víctima y al Ofendido del Delito para el Estado de Aguascalientes.

Fe de Erratas al Decreto Número 193.

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO

Estado de Cambios de la Situación Financiera del 1 de enero al 30 de junio de 2006.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nacional.- Convocatoria: 006

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO

Licitación Pública Estatal.- Convocatoria: 002.

SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL

COMISION ESTATAL DE DESARROLLO URBANO

Reformas al Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano.

A V I S O S

Judiciales y generales

I N D I C E

Página 66

RESPONSABLE: Lic. Jorge Mauricio Martínez Estebanez, Secretario General de Gobierno

GOBIERNO DEL ESTADO

LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, a sus habitantes, sabed:

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LIX Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 188

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la Ley de Atención y Protección a la Víctima y al Ofendido del Delito para el Estado de Aguascalientes, para quedar en los siguientes términos:

LEY DE ATENCION Y PROTECCION A LA VICTIMA Y AL OFENDIDO DEL DELITO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las medidas de atención y protección a todas aquellas personas que resultaren víctimas u ofendidos por la comisión de alguna de las figuras típicas previstas en la Legislación Penal para el Estado de Aguascalientes y que establece esta Ley.

Artículo 2°.- El otorgamiento de los beneficios que establece esta Ley, se aplicarán a las víctimas u ofendidos de las figuras típicas dolosas o culposas previstas en la Legislación Penal para el Estado de Aguascalientes, correspondientes a los:

I. Tipos Penales Protectores de la Vida y la Salud Personales;

II. Tipos Penales Protectores de la Libertad Sexual, la Seguridad Sexual y el Normal Desarrollo Físico y Psicosexual; y

III. Tipos Penales Protectores de la Familia.

Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. *Daño:* Toda lesión o menoscabo en alguno de los bienes tutelados por la norma penal como consecuencia de la realización de un hecho punible y su reparación en el aspecto económico comprende el concepto de indemnización;

II. *Dirección:* La Dirección General de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Estado;

III. *Fondo:* El Fondo de Atención a Víctimas del Delito;

IV. *Legislación:* La Legislación Penal para el Estado de Aguascalientes;

V. *Ley:* La Ley de Atención y Protección a la Víctima y al Ofendido del Delito para el Estado de Aguascalientes;

VI. *Ofendido:* En orden de prelación será, el cónyuge, los hijos, los ascendentes, la conviviente o concubina, los hermanos y el adoptante o adoptado de la víctima que haya sufrido indirectamente alguna afectación en su persona o bienes con motivo de un hecho punible tipificado como delito, de los señalados en el Artículo 2° de esta Ley, y que dependa económicamente de la víctima, en los términos establecidos por la Legislación;

VII. *Procurador:* El Procurador General de Justicia del Estado de Aguascalientes;

VIII. *Procuraduría:* La Procuraduría General de Justicia del Estado; y

IX. *Víctima:* Todo individuo que al comprobarse en el procedimiento penal que haya resentido en su persona cualquier tipo de daño, como consecuencia de un hecho punible tipificado como delito, de los señalados en el Artículo 2° de esta Ley.

Artículo 4°.- Las medidas de atención y protección que se proporcionen a las víctimas u ofendidos con motivo de la aplicación de esta Ley, serán consideradas como parte de la reparación de daños y perjuicios.

En caso de otorgarse la reparación de daños y perjuicios por parte del responsable, compañía aseguradora o afianzadora, se aplicará en primer término para cubrir los gastos que el Estado hubiera otorgado a la víctima u ofendido, como consecuencia de la aplicación de la presente Ley.

CAPITULO SEGUNDO

Del Organismo Encargado de la Atención y Protección a la Víctima u Ofendido

Artículo 5°.- La atención y protección a que se refiere esta Ley, estará a cargo del titular del Poder Ejecutivo a través de la Procuraduría, la cual será responsable de su aplicación.

La Procuraduría, para la administración y operación de los programas de atención y protección a las víctimas u ofendidos, dispondrá de los recursos asignados al Fondo que para tal fin prevé el Presupuesto de Egresos del Estado.

Artículo 6°.- La Dirección será la unidad administrativa encargada de la operatividad en la atención y protección a la víctima u ofendido, por lo que le corresponderá determinar la procedencia de las medidas de atención y protección solicitadas por la víctima u ofendido. La Dirección en la atención de la víctima u ofendido, deberá tramitar las medidas de atención y protección, primeramente ante las instituciones públicas y sólo en caso de que no se cuente con el servicio solicitado o agotadas las gestiones para la atención, se procederá a la contratación de particulares.

Artículo 7°.- A efecto de ampliar al máximo la cobertura que esta Ley señala, la Dirección deberá coordinarse con las agencias del Ministerio Público.

Artículo 8°.- La Dirección en el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, sin perjuicio de aquéllas conferidas por otros ordenamientos, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Proponer al Procurador, las políticas y estrategias para la atención y protección de la víctima u ofendido;

II. Proponer al Procurador la incorporación a través de los medios legales de instituciones públicas y privadas de salud, educación y de asistencia social en la Entidad, para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley.

En la incorporación de instituciones privadas, se buscará hacer efectivo el servicio a personas de escasos recursos en términos de lo señalado por el párrafo tercero del Artículo 49 de la Ley de Salud del Estado de Aguascalientes y sus correlativos de la Ley General de Salud, para este caso, se deberá solicitar la intervención del Instituto de Salud del Estado;

III. Recibir, atender, tramitar y resolver las solicitudes sobre medidas de atención y protección a víctimas u ofendidos, gestionando ante las dependencias e instituciones públicas estatales o municipales los apoyos necesarios, y en casos urgentes atendiéndolos de manera directa o por contratación de particulares siempre y cuando se cumpla con lo previsto por el Artículo 6º de la presente Ley;

IV. Elaborar y ejecutar programas especiales para brindar protección y auxilio a las víctimas u ofendidos en las áreas de psicología, jurídica, social y de salud;

V. Establecer mecanismos para ampliar la cobertura de protección a las víctimas u ofendidos, particularmente cuando en éstos se encuentren involucrados menores de edad, incapaces, personas senectas o miembros de grupos vulnerables de la sociedad;

VI. Intervenir ante las autoridades correspondientes para que se garanticen los derechos de las víctimas u ofendidos;

VII. Instrumentar acciones con las dependencias e instituciones públicas para el debido cumplimiento de esta Ley, en el ámbito de sus respectivas competencias;

VIII. Realizar el trámite necesario ante la autoridad ministerial o jurisdiccional para la comprobación de las erogaciones realizadas con cargo al Fondo, con motivo de la atención y protección de la víctima u ofendido, para efecto de su recuperación;

IX. Solicitar a cualquier autoridad dentro del territorio del Estado la información que requiera para una mejor atención a la víctima u ofendido;

X. Elaborar y publicar semestralmente, el padrón de particulares en las áreas jurídica, social y de salud, que para efectos de atención inmediata a la víctima u ofendido sean contratados; y

XI. Las demás que le confieren esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 9º.- La Dirección contará con el personal especializado en las áreas jurídica, social y de salud, que resulten necesarios para el cumplimiento de las atribuciones que le confiere la presente Ley.

Artículo 10.- Las dependencias e instituciones públicas estatales y municipales que presten servicios de salud, jurídicos y sociales deberán auxiliar a la Dirección cuando ésta se los requiera.

Las instituciones privadas deberán coadyuvar con la Dirección en la atención de la víctima u ofendido, en términos de los convenios que se celebren y las leyes aplicables.

CAPITULO TERCERO

De las Medidas de Atención y Protección a la Víctima u Ofendido

Artículo 11.- Las medidas de atención y protección a la víctima u ofendido en términos de la presente Ley, independientemente de los derechos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Legislación y demás ordenamientos les otorguen, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

I. Situarse en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 2º de la presente Ley; y

II. Se tendrá como prioritario para la víctima u ofendido, la atención de la salud, la jurídica y de asistencia social, en ese orden.

Artículo 12.- La atención y protección a la víctima u ofendido comprenderá:

I. La asistencia jurídica gratuita durante el proceso penal, a través del Ministerio Público, y el Instituto de Asesoría y Defensoría Pública del Estado de Aguascalientes;

II. El servicio médico, que consistirá en atención hospitalaria especializada, quirúrgica, medicamentos, pruebas y análisis de laboratorio, radiografías, rehabilitación física, psicológica y psiquiátrica, en su caso, y las demás necesarias de acuerdo a las prescripciones médicas, hasta en tanto se realice la reparación de daños y perjuicios por el responsable o la compañía aseguradora o afianzadora;

III. Los servicios funerarios, tratándose del homicidio previsto en los Artículos 3º, 4º, 5º y 92 de la Legislación Penal para el Estado de Aguascalientes;

IV. El apoyo en especie a la víctima u ofendido, a efecto de que atiendan sus necesidades básicas de alimentos, hasta en tanto se hace efectiva la reparación del daño por el responsable, en los casos que se determine procedente. En ningún caso procederá la entrega de recursos económicos en efectivo; y

V. Las demás actividades necesarias para que la víctima u ofendido accedan a las medidas de atención y protección que prevé la presente Ley.

CAPITULO CUARTO

Del Procedimiento para el Otorgamiento de Beneficios a las Víctimas u Ofendidos

Artículo 13.- Los Agentes del Ministerio Público al inicio de la averiguación previa o en cualquier etapa del proceso penal, darán a conocer a la vícti-

ma u ofendido, los derechos y beneficios establecidos por la presente Ley, a quienes informarán el derecho que tienen para solicitarlos, debiendo dejar constancia en el expediente y remitir dicha actuación a la Dirección para su conocimiento y efectos correspondientes.

Artículo 14.- La Dirección se avocará a obtener la información conducente para determinar la procedencia de los beneficios correspondientes, así como a elaborar el estudio socioeconómico y el carácter de beneficiarios del régimen de seguridad social o de seguros médicos, para determinar la necesidad del otorgamiento del beneficio solicitado.

Artículo 15.- La Dirección, una vez reunida la información documental y demás datos señalados en el artículo anterior, procederá a emitir de inmediato una resolución definitiva, en la que se establecerá la procedencia del otorgamiento de los beneficios solicitados, la cual deberá notificarse personalmente a la víctima u ofendido.

Artículo 16.- Cuando se otorgue protección a la víctima u ofendido, la Procuraduría se subrogará los derechos a la reparación de los daños por el costo total de la protección otorgada en contra del obligado, o en su caso, de la compañía afianzadora o aseguradora. La Procuraduría deberá realizar los trámites correspondientes para la recuperación de los recursos erogados con cargo al Fondo, ante la autoridad ministerial o jurisdiccional; la Procuraduría para estos efectos representará al Estado en términos de lo previsto por el Artículo 145 segundo párrafo de la Legislación.

Artículo 17.- El Procurador emitirá las reglas mínimas del trámite que habrá de seguir la Dirección para efectos de otorgar la atención y protección a la víctima, sujetándose a las bases generales que establece la presente Ley.

Artículo 18.- Si se determina legalmente que la conducta no fue delictiva, la Dirección informará a los interesados, de ser el caso, el derecho que les corresponde para deducir la acción respectiva por vía civil y la posibilidad de ser asistidos por un Asesor Jurídico, dejando constancia de tal informe en el expediente respectivo.

CAPITULO QUINTO

De la Administración del Fondo

Artículo 19.- Los recursos del Fondo se constituirán de:

I. La aportación anual que se le asigne en el Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes;

II. Las aportaciones que para este fin realicen los particulares u organismos privados, públicos y sociales, nacionales e internacionales de manera altruista;

III. Los rendimientos que se obtengan de las inversiones y reinversiones de los recursos asignados al Fondo;

IV. Los ingresos derivados de la recuperación de los recursos asignados a la víctima u ofendido por la Dirección, con motivo de la reparación del daño realizada por el responsable, la compañía aseguradora o afianzadora; y

V. Los demás ingresos que por Ley le sean asignados.

Artículo 20.- Los recursos del Fondo, únicamente se aplicarán para otorgar beneficios a las víctimas u ofendidos, de acuerdo a la determinación que se haga en consideración a la naturaleza del hecho delictivo y sus consecuencias.

Artículo 21.- Corresponde a la Secretaría de Finanzas la constitución de este Fondo, el que pondrá a disposición de la Procuraduría a través de la Dirección, para los efectos de otorgar la protección a que se refiere esta Ley y deducir los derechos que deriven de su operación.

Artículo 22.- En ningún caso, la Secretaría de Finanzas del Estado podrá disponer del capital mediante el que se constituya el Fondo, mismo que mantendrá invertido en valores gubernamentales de renta fija del más alto rendimiento, lo que servirá para incrementar el Fondo con los intereses que se acumulen.

Artículo 23.- El Procurador, de conformidad con los lineamientos en materia de presupuesto y gasto público, aprobará las reglas de egreso, que la Dirección le presente para el ejercicio de los recursos que de acuerdo a las necesidades se ejerza, mismo que se aplicará en los términos establecidos por esta Ley, para hacer efectivo el otorgamiento de atención y protección a la víctima u ofendido.

Artículo 24.- La Dirección remitirá mensualmente informe pormenorizado de las víctimas u ofendidos beneficiarios de la atención y protección brindada, señalando el tipo de atención, trámite, gestión o en su caso, montos erogados por apoyos en especie o pago de servicios profesionales, especificando nombre del profesionista.

El informe a que se refiere este artículo se remitirá al Procurador y a la Contraloría General del Estado, la cual comprobará a través de la figura del Auditor, la debida aplicación de los recursos del Fondo.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Dentro de los treinta días siguientes al de la entrada en vigencia del presente Decreto, el Procurador emitirá las reglas de operación de atención y protección a la víctima, así como las relativas al procedimiento para su otorgamiento.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de Aguascalientes, a los trece días del mes de julio del año 2006.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 13 de julio del año 2006.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

José Palomino Romo,
DIPUTADO PRESIDENTE.

PRIMER SECRETARIO,
Dip. Miguel Angel de Loera Hernández.

SEGUNDO SECRETARIO,
Dip. Luis Enrique Estrada Luévano.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., 30 de agosto de 2006.

Luis Armando Reynoso Femat.

EL SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO,

Lic. Jorge Mauricio Martínez Estebanez.

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO**

ASUNTO: Se solicita Fe de Erratas
al Decreto Número 193.

21 de agosto del 2006.

C. LIC. JORGE MAURICIO MARTINEZ ESTEBANEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
P R E S E N T E .

Con fundamento en el Artículo 18 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, solicitamos a usted la modificación al Decreto Número 193, publicado en el Periódico Oficial Número 33, Tomo LXIX de fecha 14 de agosto del año 2006, en virtud de lo siguiente:

1.- En el Artículo 320, del Decreto 193, que contiene las reformas al Código Urbano del Estado de Aguascalientes, se publicó de la manera siguiente:

DICE:

ARTICULO 320.- ...

I.- a la III.- ...

IV.- Vialidad: las calles colectoras deberán tener una anchura de 15 metros, medida de alineamiento a alineamiento; las banquetas serán de 3 metros de ancho.

Las calles locales deberán tener una anchura de 12 metros, medida de alineamiento a alineamiento; las banquetas serán de 2.50 metros de ancho.

Cuando necesariamente una calle local tenga que ser cerrada deberá tener una anchura

ra mínima de 15 metros y se hará un retorno con las dimensiones que dictamine la Comisión Estatal;

V.- ...

a).- a la e).- ...

f).- Calles con empedrado asentadas y junteadas con mortero de cemento-arena u otro material de calidad similar, de acuerdo a las especificaciones determinadas por la Ayuntamiento;

g).- Arbolado y jardinería en áreas destinadas a ese fin. El tipo de árboles y las características de la vegetación se seleccionarán con base en las recomendaciones del Ayuntamiento, previa opinión del Instituto del Medio Ambiente del Estado;

h).- ...

i).- Equipamiento de limpia y seguridad pública.

DEBE DECIR:

ARTICULO 320.- ...

I.- a la III.- ...

IV.- Vialidad: las calles colectoras deberán tener una anchura de 15 metros, medida de alineamiento a alineamiento; las banquetas serán de 3 metros de ancho.

Las calles locales deberán tener una anchura de 12 metros, medida de alineamiento a alineamiento; las banquetas serán de 2.50 metros de ancho.

Cuando necesariamente una calle local tenga que ser cerrada deberá tener una anchura mínima de 15 metros y se hará un retorno con las dimensiones que dictamine la Comisión Estatal;

V.- ...

a).- a la e).- ...

f).- Calles con empedrado asentadas y junteadas con mortero de cemento-arena u otro material de calidad similar, de acuerdo a las especificaciones determinadas por el Ayuntamiento;

g).- Arbolado y jardinería en áreas destinadas a ese fin. El tipo de árboles y las características de la vegetación se seleccionarán con base en las recomendaciones del Ayuntamiento, previa opinión del Instituto del Medio Ambiente del Estado;

h).- ...

i).- Equipamiento de limpia y seguridad pública.

2.- En el Artículo 321, del Decreto 193, que contiene las reformas al Código Urbano del Estado de Aguascalientes, se publicó de la manera siguiente:

DICE:

ARTICULO 321.- ...

I.- a la IV.- ...

V.- ...

a).- a la e).- ...

f).- Calles con empedrado asentadas y junteadas con mortero de cemento-arena u otro material de calidad similar, de acuerdo a las especificaciones determinadas por la Ayuntamiento;

g).- Arbolado y jardinería en áreas destinadas a ese fin. El tipo de árboles y las características de la vegetación se seleccionarán con base en las recomendaciones del Ayuntamiento, previa opinión del Instituto del Medio Ambiente del Estado;

h).- ...

i).- Equipamiento de limpia y seguridad pública.

DEBE DECIR:

ARTICULO 321.- ...

I.- a la IV.- ...

V.- ...

a).- a la e).- ...

f).- Calles con empedrado asentadas y junteadas con mortero de cemento-arena u otro material de calidad similar, de acuerdo a las especificaciones determinadas por el Ayuntamiento;

g).- Arbolado y jardinería en áreas destinadas a ese fin. El tipo de árboles y las características de la vegetación se seleccionarán con base en las recomendaciones del Ayuntamiento, previa opinión del Instituto del Medio Ambiente del Estado;

h).- ...

i).- Equipamiento de limpia y seguridad pública.

3.- En el Artículo 348, del Decreto 193, que contiene las reformas al Código Urbano del Estado de Aguascalientes, se publicó de la manera siguiente:

DICE:

ARTICULO 348.- Las relotificaciones serán autorizadas por el Ayuntamiento y únicamente en los casos en que se respete el lote mínimo

del tipo de fraccionamiento previamente autorizado, así como los usos del suelo y el tipo de fraccionamiento que la legislación urbana vigente aplique, presentando para ello una manifestación de impacto urbano y/o rural, que demuestre la suficiente cobertura de los servicios debidamente avalados por el organismo operador **correspondientes.**

Cualquier solicitud de relotificación que implique la modificación, creación o cancelación de vías públicas y vialidades o el cambio del tipo de fraccionamiento tendrá que solicitarse ante la Comisión Estatal como si se tratara de un nuevo fraccionamiento en términos del presente Código.

DEBE DECIR:

ARTICULO 348.- Las relotificaciones serán autorizadas por el Ayuntamiento y únicamente en los casos en que se respete el lote mínimo del tipo de fraccionamiento previamente autorizado, así como los usos del suelo y el tipo de fraccionamiento que la legislación urbana vigente aplique, presentando para ello una manifestación de impacto urbano y/o rural, que demuestre la suficiente cobertura de los servicios debidamente avalados por el organismo operador **correspondiente.**

Cualquier solicitud de relotificación que implique la modificación, creación o cancelación de vías públicas y vialidades o el cambio del tipo de fraccionamiento tendrá que solicitarse ante la Comisión Estatal como si se tratara de un nuevo fraccionamiento en términos del presente Código.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos de la manera más atenta, se sirva disponer la publicación de la modificación referida, la cual dejará sin efecto a la que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Número 33, Tomo LXIX, de fecha 14 de agosto del año 2006.

Agradecemos de antemano las atenciones que se sirva otorgar a la presente, renovando a usted las seguridades de nuestra consideración distinguida.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

María Guadalupe Díaz Martínez,
DIPUTADA PRESIDENTE.

Dip. César Pérez Uribe,
SECRETARIO.

Dip. José Abel Sánchez Garibay,
SECRETARIO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARIA DE FINANZAS
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2006
Montos expresados en miles de pesos

	PRESUPUESTO ANUAL (1)	ACUMULADO ENE-JUN
INGRESOS NO FINANCIEROS	7'969,392	5'474,771
Ingresos provenientes de fuentes locales	338,990	216,722
Ingresos de origen federal	7'110,500	5'258,050
Ingresos extraordinarios	0	0
Ingresos del sector paraestatal	519,902	n/d
EGRESOS NO FINANCIEROS	7'916,342	4'350,090
Gasto corriente	5'866,377	3'258,681
Gasto de inversión y/o capital	659,363	266,789
Participaciones y aportaciones a municipios	1'390,602	824,620
BALANCE PRIMARIO	53,050	1'124,681
MENOS: SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA (2)	72,000	32,536
MENOS: (ORIGENES) Y APLICACIONES EN EL BALANCE	0	378,673
MAS: ENDEUDAMIENTO NETO (2)	(92,000)	(57,684)
VARIACION NETA DE EFECTIVO	(110,950)	655,788
EFECTIVO AL INICIO DEL PERIODO (3)	110,950	720,276
EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO (4)	0	1'376,064

Notas:

(1) El Presupuesto Anual tanto de Ingresos como de Egresos, incluye la previsión del uso de los recursos propios de Entidades y Organos Autónomos, los cuales para efecto de este informe, no se presentan como ejercidos en el período, debido a que cada Entidad y Organo Autónomo lo informa por separado al H. Congreso del Estado en esta Cuenta Pública, en términos del Artículo 27, fracción V de la Constitución Política Local y el segundo párrafo del Artículo 44 del Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2006.

(2) Para efectos de este informe, el Servicio de la Deuda Pública no incluye el pago de amortizaciones de capital, en virtud de que estas amortizaciones se reflejan como parte del Endeudamiento Neto.

(3) El Efectivo al inicio del período, para efectos de este informe, se presenta por separado, mientras que en la Ley de Ingresos aprobada por el Congreso para 2006 se incluye en el rubro Otros Ingresos.

(4) El Efectivo al final del período incluye recursos de terceros que al 30 de junio de 2006 se encuentran temporalmente bajo la administración de la Secretaría de Finanzas y que no constituyen un remanente disponible para el Gobierno del Estado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARIA DE FINANZAS
ESTADO DE RESULTADOS FINANCIEROS (CONTABLES)
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2006
Montos expresados en miles de pesos

	JUNIO	ACUMULADO ENE-JUN
INGRESOS	1'273,503	5'474,771
Impuestos	18,764	75,405
Derechos	11,163	114,044
Productos	3,688	21,793
Aprovechamientos	975	5,266
Otros ingresos	0	214
Participaciones e incentivos económicos (R28)	451,048	2'221,678
Fondo de aportaciones federales (R33)	652,996	2'145,097
Fortalecimiento de las entidades federativas (R39)	57,185	402,090
Reasignación federales (Otros ramos)	77,684	489,184
EGRESOS	1'078,821	4'382,626
Servicios personales	46,336	269,028
Materiales y suministros	4,525	23,962
Servicios generales	22,042	87,055
Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	761,421	2'878,636
Inversión pública (1)	94,623	260,478
Inversión financiera	0	6,311
Participaciones y aportaciones a municipios	144,793	824,620
Servicio de la deuda pública (2)	5,081	32,536
RESULTADO FINANCIERO DEL PERIODO	194,682	1'092,145

Notas:

(1) El renglón de inversión pública que se presenta en este informe, difiere del que se presenta en el informe de resultados presupuestarios, ya que la obra pública ejecutada en el período que constituye patrimonio público se registra en la cuenta de OBRAS EN PROCESO y se incluye en el Activo Fijo del Balance General.

(2) El renglón de servicio de la deuda pública que se presenta en este informe, difiere del que se presenta en el informe de resultados presupuestarios, ya que los pagos por amortizaciones de capital se registran en la cuenta de DEUDA PUBLICA POR AMORTIZAR EN EL EJERCICIO que se incluye en el Pasivo Circulante del Balance General.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARIA DE FINANZAS
ESTADO DE RESULTADOS PRESUPUESTARIOS
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2006
Montos expresados en miles de pesos

	PRESUPUESTO	JUNIO	ACUMULADO ENE-JUN (1)
INGRESOS	8'080,342	1'273,503	5'585,721
Ingresos provenientes de fuentes locales	338,990	34,590	216,722
Impuestos	143,600	18,764	75,405
Derechos	144,500	11,163	114,044
Productos	40,490	3,688	21,793
Aprovechamientos	10,400	975	5,266
Otros ingresos	0	0	214
Ingresos de origen federal	7'110,500	1'238,913	5'258,050
Participaciones e incentivos económicos (R28)	3'352,800	451,048	2'221,678
Fondo de aportaciones federales (R33)	3'540,900	652,996	2'145,097
Fortalecimiento de las entidades federativas (R39)	216,800	57,185	402,090
Reasignación federales (Otros ramos)	0	77,684	489,184
Ingresos extraordinarios	110,950	0	110,950
Endeudamiento	0	0	0
Saldo del ejercicio fiscal anterior	110,950	0	110,950
Ingresos del sector paraestatal y órganos autónomos	519,902	n/d	n/d
Ingresos del sector paraestatal y órganos autónomos	519,902	n/d	n/d
EGRESOS	8'080,342	1'228,540	4'776,642
Gasto corriente	5'866,377	834,324	3'258,681
Servicios personales	627,486	46,336	269,028
Materiales y suministros	78,212	4,525	23,962
Servicios generales	176,137	22,042	87,055
Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	4'984,542	761,421	2'878,636
Gasto de inversión y/o capital	659,363	234,763	603,121
Bienes muebles e inmuebles	10,000	1,442	2,566
Inversión pública (2)	611,049	233,321	594,244
Inversión financiera	38,314	0	6,311
Participaciones y aportaciones a municipios	1'390,602	144,793	824,620
Participaciones y aportaciones a municipios	1'390,602	144,793	824,620
Servicio de la deuda pública	164,000	14,660	90,220
Servicio de la deuda pública (3)	164,000	14,660	90,220
RESULTADO DEL PERIODO	0	44,963	809,079

Nota:

(1) Para efectos de este informe, no se presentan como ejercidos en el período los recursos propios de Entidades y Organos Autónomos a que se refiere el último párrafo del Artículo 10 del Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2006. Lo anterior, debido a que se informan por separado al H. Congreso del Estado en esta Cuenta Pública, en términos del Artículo 27 fracción V de la Constitución Política Local y el segundo párrafo del Artículo 44 del Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2006.

(2) El renglón de inversión pública que se presenta en este informe, difiere del que se presenta en el informe de resultados financieros, ya que la obra pública ejecutada en el período que constituye patrimonio público se registra en la cuenta de OBRAS EN PROCESO y se incluye en el Activo Fijo del Balance General.

(3) El renglón de servicio de la deuda pública que se presenta en este informe, difiere del que se presenta en el informe de resultados financieros, ya que los pagos por amortizaciones de capital se registran en la cuenta de DEUDA PUBLICA POR AMORTIZAR EN EL EJERCICIO que se incluye en el Pasivo Circulante del Balance General.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARIA DE FINANZAS
ANALITICO DE INGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2006
Montos expresados en miles de pesos

	PRESUPUESTO ANUAL	JUNIO	ACUMULADO ENE-JUN
IMPUESTOS	143,600	18,764	75,405
Sobre Instrumentos Púb. y Op. Contractuales	15,800	2,210	14,818
Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	2,600	322	2,435
Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores	15,400	1,070	20,633
Sobre Prestación de Serv. de Hospedaje	20,300	3	2,513
Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	5,300	230	1,531
Sobre Adquisición de Vehículos usados de Motor	1,700	1,529	11,184
Sobre Nóminas	82,500	13,400	22,291
DERECHOS	144,500	11,163	114,044
De Seguridad Pública y Vialidad	92,600	6,223	87,490
Del Registro Púb. de la Propiedad y el Comercio	14,500	1,479	8,036
De la Secretaría General de Gobierno	2,800	75	371
De la Procuraduría General de Justicia	1,700	124	848
Del Registro Civil	18,000	2,159	9,066
De las Autoridades Fiscales	1,200	134	725
De la Secretaría de Desarrollo Social	10,500	599	4,858
De la Secretaría de Turismo	0	215	1,732
De las Entidades Paraestatales y Órg. Desc.	3,200	152	918
PRODUCTOS	40,490	3,688	21,793
Rendimientos e Intereses de cap. y valores del Edo.	34,990	3,491	20,153
Explotación de cualquier naturaleza de Bienes y Recursos prop del Edo.	0	0	0
Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles	2,100	10	35
Venta de Bienes Muebles e Inmuebles prop del Edo.	1,300	188	500
Productos diversos	2,100	0	1,105
APROVECHAMIENTOS	10,400	975	5,266
Multas	4,000	448	2,679
Recargos	900	94	372
Gastos de Ejecución	300	17	113
Reintegros	2,500	356	1,310
Fianzas hechas efectivas	200	0	122
Otros no especificados	2,500	60	671
PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS (R28)	3'352,800	451,048	2'221,678
Participaciones fiscales federales	3'065,600	434,324	1'982,653
Fondo general de participaciones	2'650,000	383,477	1'722,519
Fondo de fomento municipal	365,400	48,146	231,801
Impuesto especial sobre producción y servicios	50,200	2,701	28,333
Otros recursos participables	0	0	0
Incentivos por administración de ingresos federales	287,200	16,724	239,025
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos	164,100	6,040	155,562
Impuesto sobre automóviles nuevos	55,200	6,009	43,344
Otros incentivos económicos	67,900	4,675	40,119

FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES (R33)	3'540,900	652,996	2'145,097
FAEB. Educación básica y normal	2'287,000	537,835	1'535,815
FASS. Servicios de salud	572,700	41,999	264,026
FAIS. Infraestructura social	107,400	10,741	64,444
FAISE. Infraestructura social estatal	13,000	1,302	7,811
FAISM. Infraestructura social municipal	94,400	9,439	56,633
FAFM. Fortalecimiento de los municipios	288,500	24,044	144,265
FAM. Aportaciones múltiples	159,200	26,379	64,040
FAM-AS. Asistencia social	49,800	4,448	25,772
FAM-IEB. Infraestructura educativa básica	52,200	3,267	19,604
FAM-IES. Infraestructura educativa superior	57,200	18,664	18,664
FAETA. Educación tecnológica y de adultos	53,800	4,240	27,574
FAET. Educación tecnológica	30,400	2,386	15,999
FAEA. Educación de adultos	23,400	1,854	11,576
FASP. Seguridad pública	72,300	7,758	44,935
FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (R39)	216,800	57,185	402,090
AFEF. Apoyos al fortalecimiento de las Entidades Federativas	216,800	18,422	111,252
FIES. Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados	0	38,762	290,839
REASIGNACIONES FEDERALES (OTROS RAMOS)	0	77,684	489,184
04 Gobernación	0	1,900	2,900
06 Hacienda y crédito público	0	12,931	12,931
08 Agricultura, ganadería y desarrollo rural	0	0	0
09 Comunicaciones y transportes	0	531	143,373
10 Economía	0	5,079	6,179
11 Educación pública	0	49,185	249,857
12 Salud	0	650	650
14 Trabajo y previsión social	0	0	0
16 Medio ambiente y recursos naturales	0	4,577	67,839
20 Desarrollo social	0	20	1,156
21 Turismo	0	2,251	2,338
22 Previsiones salariales y económicas	0	560	1,961
INGRESOS EXTRAORDINARIOS (1)	110,950	0	110,950
Empréstitos	0	0	0
Saldo del ejercicio fiscal anterior (2)	110,950	0	110,950
OTROS INGRESOS	0	0	214
Ingresos causados en ejercicios anteriores	0	0	214
Remanentes del compromiso del ejercicio fiscal anterior	0	0	0
INGRESOS DE LAS ENT. PARAEST., ORG. DESCONC. Y ORG. AUT.(3)	519,902	n/d	n/d
INGRESOS TOTALES	8'080,342	1'273,503	5'585,721

Notas:

(1) El importe correspondiente a amortizaciones de capital por deuda pública a cargo del Gobierno del Estado se registra en el capítulo 9000 Servicio de la Deuda Pública y se informa en el apartado de Egresos Presupuestarios

(2) Recursos no disponibles en el período, en virtud de que ya se cuenta con él al inicio del ejercicio como remanente del ejercicio 2005.

(3) En el presupuesto Anual, se incluyen la previsión de los ingresos propios de las Entidades Paraestatales y Órganos Autónomos, los cuales, para efecto de este informe, no se presentan como ingresados en el período, debido a que cada uno de ellos lo informa por separado al H. Congreso del Estado en esta Cuenta Pública, en términos del Artículo 27 fracción V de la Constitución Política Local y el segundo párrafo del Artículo 44 del Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2006.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARIA DE FINANZAS
EGRESOS POR DIRECTRICES Y RETOS
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2006
Montos expresados en miles de pesos

	PRESUPUESTO ANUAL	JUNIO	ACUMULADO ENE-JUN
1: AGUASCALIENTES, MEJOR CALIDAD DE VIDA	3'913,953	833,939	2'849,724
Reto 01: Educación para el desarrollo personal	3'036,298	643,658	2'134,723
Reto 02: Campo y ambiente sostenible	117,519	9,207	63,252
Reto 03: Esparcimiento, cultura y deporte	181,903	14,839	101,256
Reto 04: Infraestructura y equipamiento integral (1)	578,233	166,235	550,492
2: AGUASCALIENTES, MAYOR SEGURIDAD SOCIAL	1'675,998	107,395	639,845
Reto 05: Salud con calidad y calidez	882,331	56,786	360,791
Reto 06: Desarrollo humano y social	236,436	15,325	77,637
Reto 07: Cohesión y dinámica poblacional	175,618	2,287	12,885
Reto 08: Gobernabilidad	8,701	705	3,843
Reto 09: Seguridad pública y justicia con respeto	364,138	31,681	180,886
Reto 10: Participación democrática	8,774	611	3,803
3: AGUASCALIENTES, BIENESTAR ECONOMICO	269,437	67,756	116,185
Reto 11: Economía con rostro humano y competitividad	269,437	67,756	116,185
4: AGUASCALIENTES, UN BUEN GOBIERNO	540,401	41,708	185,016
Reto 12: Innovación en la administración pública y fomento a la tecnología	540,401	41,708	185,016
5: OTROS ORDENES DE GOBIERNO	1'680,553	177,743	985,872
Otros órdenes de gobierno	1'680,553	177,743	985,872
GASTO TOTAL (2)	8'080,342	1'228,540	4'776,642

Notas:

(1) El Reto 4 Infraestructura y equip. Integral incluye los recursos correspondientes a intereses, costos y gastos de la deuda pública, así como los correspondientes a las amortizaciones al capital que se aprobaron en el Artículo 1 fracción VIII.1 inciso b de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2006.

(2) El Presupuesto Anual incluye la previsión del uso de los recursos propios de Entidades y Organos Autónomos a que se refiere el último párrafo del Artículo 10 del Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2006, los cuales, para efecto de este informe, no se presentan como ejercidos en el período, debido a que cada Entidad y Organismo Autónomo lo informa por separado al H. Congreso del Estado en esta Cuenta Pública, en términos del Artículo 27 fracción V de la Constitución Política Local y el segundo párrafo del Artículo 44 del Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2006.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARIA DE FINANZAS
EGRESOS POR CLASIFICACION ECONOMICA
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2006
Montos expresados en miles de pesos

	PRESUPUESTO ANUAL	JUNIO	ACUMULADO ENE-JUN
GASTO PROGRAMABLE	6'525,740	1'069,088	3'861,802
GASTO CORRIENTE	5'866,377	834,324	3'258,681
Capítulo 1000: Servicios Personales	627,486	46,336	269,028
Capítulo 2000: Materiales y Suministros	78,212	4,525	23,962
Capítulo 3000: Servicios Generales	176,137	22,042	87,055
Capítulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	4'984,542	761,421	2'878,636
GASTO DE INVERSION Y/O CAPITAL	659,363	234,763	603,121
Capítulo 5000: Bienes muebles e inmuebles	10,000	1,442	2,566
Capítulo 6000: Inversión pública	611,049	233,321	594,244
Capítulo 7000: Inversión financiera	38,314	0	6,311
GASTO NO PROGRAMABLE	1'554,602	159,453	914,840
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS	1'390,602	144,793	824,620
Capítulo 8000: Participaciones y aportaciones a Municipios	1'390,602	144,793	824,620
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	164,000	14,660	90,220
Capítulo 9000: Servicio de la deuda pública (1)	164,000	14,660	90,220
GASTO TOTAL (2)	8'080,342	1'228,540	4'776,642

Notas:

(1) El Capítulo 9000 Servicio de la Deuda Pública incluye los recursos correspondientes a intereses, costos y gastos de la deuda pública, así como los correspondientes a las amortizaciones al capital que se aprobaron en el Artículo 1 fracción VIII.1 inciso b de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2006.

(2) El Presupuesto Anual incluye la previsión del uso de los recursos propios de Entidades y Organos Autónomos a que se refiere el último párrafo del Artículo 10 del Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2006, los cuales, para efecto de este informe, no se presentan como ejercidos en el período, debido a que cada Entidad y Organo Autónomo lo informa por separado al H. Congreso del Estado en esta Cuenta Pública, en términos del Artículo 27 fracción V de la Constitución Política Local y el segundo párrafo del Artículo 44 del Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2006.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARIA DE FINANZAS
EGRESOS POR RAMOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2006
Montos expresados en miles de pesos

	PRESUPUESTO ANUAL	JUNIO	ACUMULADO ENE-JUN
Ramos autónomos	289,951	25,634	149,748
Ramo 01 Poder Legislativo	117,674	12,170	67,170
Ramo 02 Poder Judicial	115,622	8,979	53,664
Ramo 16 Político - Electoral	47,185	3,649	24,436
Ramo 17 Derechos Humanos	9,470	836	4,479
Ramos administrativos	6'204,789	1'036,137	3'700,550
Ramo 03 Ejecutivo	67,490	5,936	33,555
Ramo 04 Gobierno	334,359	29,030	166,537
Ramo 05 Finanzas, Gestión e Innovación	309,258	26,169	97,700
Ramo 06 Desarrollo Social	442,788	20,107	101,066
Ramo 07 Obras Públicas	422,706	152,346	464,451
Ramo 08 Procuraduría General de Justicia	99,279	7,126	41,113
Ramo 09 Desarrollo Económico	252,254	16,532	59,334
Ramo 10 Planeación	28,622	2,426	13,491
Ramo 11 Contraloría	26,346	1,412	8,190
Ramo 12 Desarrollo Agropecuario	62,410	55,339	91,005
Ramo 13 Educación	3'237,629	660,353	2'244,523
Ramo 14 Salud	879,025	55,635	357,915
Ramo 15 Unidades Auxiliares	42,623	3,725	21,669
Ramos generales	1'585,602	166,770	926,344
Ramo 18 Participaciones y Aportaciones a Municipios	1'390,602	152,110	836,124
Ramo 19 Servicio de la Deuda Pública (1)	164,000	14,660	90,220
Ramo 20 Previsiones Económicas	31,000	0	0
GASTO TOTAL (2)	8'080,342	1'228,540	4'776,642

Notas:

(1) El Ramo 19 Servicio de la Deuda Pública incluye los recursos correspondientes a intereses, costos y gastos de la deuda pública, así como los correspondientes a las amortizaciones al capital que se aprobaron en el Artículo 1 fracción VIII.1 inciso b de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2006.

(2) El Presupuesto Anual incluye la previsión del uso de los recursos propios de Entidades y Organos Autónomos a que se refiere el último párrafo del Artículo 10 del Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2006, los cuales, para efecto de este informe, no se presentan como ejercidos en el período, debido a que cada Entidad y Organismo Autónomo lo informa por separado al H. Congreso del Estado en esta Cuenta Pública, en términos del Artículo 27 fracción V de la Constitución Política Local y el segundo párrafo del Artículo 44 del Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2006.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARIA DE FINANZAS
EGRESOS POR RAMOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2006

Montos expresados en miles de pesos

	PRESUPUESTO ANUAL	JUNIO	ACUMULADO ENE-JUN
RAMO AUTONOMO 01 PODER LEGISLATIVO	117,674	12,170	67,170
Congreso del Estado	117,674	12,170	67,170
Recursos estatales	117,674	11,049	66,049
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	117,674	11,049	66,049
Reasignaciones Federales (Otros ramos)	0	1,121	1,121
6000 Inversión pública	0	1,121	1,121
RAMO AUTONOMO 02 PODER JUDICIAL	115,622	8,979	53,664
Supremo Tribunal de Justicia	115,622	8,979	53,664
Recursos estatales	115,622	8,979	53,664
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	115,622	8,979	53,664
RAMO ADMINISTRATIVO 03 EJECUTIVO	67,490	5,936	33,555
Despacho del Ejecutivo	67,490	5,936	33,555
Recursos estatales	67,490	5,936	33,555
1000 Servicios personales	43,263	3,189	19,053
2000 Materiales y suministros	5,512	352	3,550
3000 Servicios generales	16,215	1,684	8,786
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	2,500	607	1,738
5000 Bienes muebles e inmuebles	0	103	429
RAMO ADMINISTRATIVO 04 GOBIERNO	334,359	29,030	166,537
SEGOB. Secretaría General de Gobierno	82,593	5,915	33,979
Recursos estatales	82,593	5,902	33,920
1000 Servicios personales	58,377	4,831	27,167
2000 Materiales y suministros	4,299	149	1,213
3000 Servicios generales	14,917	895	5,490
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	5,000	0	0
5000 Bienes muebles e inmuebles	0	26	51
Reasignaciones Federales (Otros ramos)	0	13	59
6000 Inversión pública	0	13	59
SSP. Secretaría de Seguridad Pública	149,694	13,354	75,614
Recursos estatales	149,694	13,354	75,614
1000 Servicios personales	121,240	9,366	52,763
2000 Materiales y suministros	12,369	770	5,252
3000 Servicios generales	16,085	841	6,774
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	0	2,373	10,809
5000 Bienes muebles e inmuebles	0	4	15
IESPA. Instituto Estatal de Seguridad Pública	13,272	1,004	6,009
Recursos estatales	12,837	1,004	6,009
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	12,837	1,004	6,009
Recursos propios del IESPA	435	n/d	n/d
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	435	n/d	n/d

FOSEG. Fideicomiso del Fondo de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes	88,800	8,758	50,935
Recursos estatales	12,000	1,000	6,000
6000 Inversión pública	12,000	1,000	6,000
Fondos de Aportaciones Federales (R33)	72,300	7,758	44,935
6000 Inversión pública	72,300	7,758	44,935
Recursos propios del FOSEG	4,500	n/d	n/d
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	4,500	n/d	n/d
RAMO ADMINISTRATIVO 05 FINANZAS, GESTION E INNOVACION	309,258	26,169	97,700
SEFI. Secretaría de Finanzas	183,867	9,525	51,115
Recursos estatales	183,867	9,490	50,918
1000 Servicios personales	94,222	6,014	34,417
2000 Materiales y suministros	20,516	183	1,888
3000 Servicios generales	29,129	2,279	13,434
5000 Bienes muebles e inmuebles	10,000	1,013	1,180
6000 Inversión Pública	30,000	0	0
AFEF. Fortalecimiento de las entidades federativas (R39)	0	35	19
6000 Inversión Pública	0	35	197
SEGI. Secretaría de Gestión e Innovación	73,974	16,417	45,148
Recursos estatales	73,974	16,417	45,030
1000 Servicios personales	49,506	4,180	25,505
2000 Materiales y suministros	2,183	1,104	2,289
3000 Servicios generales	22,285	11,132	17,127
5000 Bienes muebles e inmuebles	0	1	109
AFEF. Fortalecimiento de las entidades federativas (R39)	0	0	119
6000 Inversión Pública	0	0	119
ISSSSPEA. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes	48,046	n/d	n/d
Recursos propios del ISSSSPEA	48,046	n/d	n/d
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	48,046	n/d	n/d
Subsidios a organizaciones de la sociedad civil, de asistencia técnica y/o social	3,371	227	1,437
Recursos estatales	3,371	227	1,437
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	3,371	227	1,437
INDETEC. Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas	495	41	247
Procuraduría Federal del Consumidor	351	36	216
SUTEMA. Sindicato Único de Trabajadores del Estado y Municipios de Aguascalientes	442	37	220
Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores	2,083	113	754
RAMO ADMINISTRATIVO 06 DESARROLLO SOCIAL	442,788	20,107	101,066
SEDESO. Secretaría de Desarrollo Social	65,317	5,163	21,895
Recursos estatales	52,317	5,017	17,548
1000 Servicios personales	25,726	1,559	9,656
2000 Materiales y suministros	2,502	116	1,076
3000 Servicios generales	7,219	296	2,248
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	16,500	2,791	4,235
5000 Bienes muebles e inmuebles	0	254	334
6000 Inversión Pública	370	0	0
Fondos de Aportaciones Federales (R33)	13,000	-29	4,149
6000 Inversión Pública	13,000	-29	4,149

AFEF. Fortalecimiento de las entidades federativas (R39)	0	175	196
6000 Inversión Pública	0	175	196
Reasignaciones Federales (Otros ramos)	0	0	1
6000 Inversión Pública	0	0	1
DIF. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	143,102	8,116	40,514
Recursos estatales	82,558	6,776	38,859
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	82,558	6,776	38,859
Fondos de Aportaciones Federales (R33)	49,800	1,340	1,655
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	49,800	0	315
6000 Inversión Pública	0	1,340	1,340
Recursos propios del DIF	10,744	n/d	n/d
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	10,744	n/d	n/d
IVEA. Instituto de Vivienda del Estado de Aguascalientes	151,528	n/d	n/d
Recursos propios del IVEA	151,528	n/d	n/d
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	151,528	n/d	n/d
IAM. Instituto Aguascalentense de las Mujeres	3,099	233	1,649
Recursos estatales	3,099	233	1,649
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	3,099	233	1,649
IAJU. Instituto de la Juventud del Estado de Aguascalientes	2,842	1,113	2,659
Recursos estatales	2,742	1,113	2,659
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	2,742	209	1,255
6000 Inversión Pública	0	904	1,404
Recursos propios del IAJU	100	n/d	n/d
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	100	n/d	n/d
Instituto de Asesoría y Defensoría Pública del Estado de Aguascalientes	9,137	874	4,269
Recursos estatales	9,137	874	4,269
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	9,137	874	4,269
PROESPA. Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente	9,165	759	4,472
Recursos estatales	6,738	759	4,472
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	6,738	759	4,472
Recursos propios de la PROESPA	2,427	n/d	n/d
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	2,427	n/d	n/d
IMAE. Instituto del Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes	43,854	2,881	16,901
Recursos estatales	36,100	2,881	16,901
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	36,100	2,881	16,901
Recursos propios del IMAE	7,754	n/d	n/d
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	7,754	n/d	n/d
Fideicomiso ayuda a un discapacitado	865	0	865
Recursos estatales	865	0	865
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	865	0	865

Fideicomiso ayuda a un niño	1,450	0	1,300
Recursos estatales	1,300	0	1,300
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	1,300	0	1,300
Recursos propios del Fideicomiso ayuda a un niño	150	n/d	n/d
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	150	n/d	n/d
Fideicomiso ayuda a una persona senecta	721	0	721
Recursos estatales	721	0	721
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	721	0	721
Subsidios a organizaciones de la sociedad civil, de asistencia técnica y/o social	11,708	969	5,821
Recursos estatales	11,708	969	5,821
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	11,708	969	5,82
Hogar de la Niña	51	0	9
Cd. de los Niños	133	10	60
Cruz Roja Mexicana	1,020	85	510
VIFAC, A.C.	102	9	51
CRIT. Centro de Rehabilitación Infantil Teletón Aguascalientes	10,200	850	5,100
Pensiones de Viudez	202	15	91
RAMO ADMINISTRATIVO 07 OBRAS PUBLICAS	422,706	152,346	464,451
SOP. Secretaría de Obras Públicas	338,514	64,899	328,516
Recursos estatales	116,314	10,431	38,487
1000 Servicios personales	55,145	4,197	24,321
2000 Materiales y suministros	8,783	935	3,070
3000 Servicios generales	8,767	625	4,658
5000 Bienes muebles e inmuebles	0	0	181
6000 Inversión Pública	43,619	4,675	6,258
Fondos de Aportaciones Federales (R33)	52,200	5,511	23,246
6000 Inversión Pública	52,200	5,511	23,246
AFEF. Fortalecimiento de las entidades federativas (R39)	170,000	39,246	209,313
6000 Inversión Pública	170,000	39,246	209,313
Reasignaciones Federales (Otros ramos)	0	9,711	57,469
6000 Inversión Pública	0	9,711	57,469
INAGUA. Instituto del Agua del Estado de Aguascalientes	84,192	87,447	135,936
Recursos estatales	77,401	6,777	39,401
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	28,394	2,232	13,399
6000 Inversión Pública	49,007	4,545	26,002
AFEF. Fortalecimiento de las entidades federativas (R39)	0	35,699	41,450
6000 Inversión Pública	0	35,699	41,450
Reasignaciones Federales (Otros ramos)	0	44,971	55,084
6000 Inversión Pública	0	44,971	55,084
Recursos propios del INAGUA	6,791	n/d	n/d
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	6,791	n/d	n/d
RAMO ADMINISTRATIVO 08 PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	99,279	7,126	41,113
PGJ. Procuraduría General de Justicia	97,779	7,126	41,113
Recursos estatales	97,779	7,126	41,113
1000 Servicios personales	78,990	6,125	34,125
2000 Materiales y suministros	10,210	424	3,151
3000 Servicios generales	8,579	557	3,801
5000 Bienes muebles e inmuebles	0	21	36

Subsidios a organizaciones de la sociedad civil, de asistencia técnica y/o social	1,500	0	0
Recursos estatales	1,500	0	0
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	1,500	0	0
Fondo de atención a víctimas del delito	1,500	0	0
RAMO ADMINISTRATIVO 09 DESARROLLO ECONOMICO	252,254	16,532	59,334
SEDEC. Secretaría de Desarrollo Económico	80,745	8,687	22,337
Recursos estatales	80,745	8,687	21,237
1000 Servicios personales	18,742	1,286	8,642
2000 Materiales y suministros	880	59	241
3000 Servicios generales	7,873	497	2,917
6000 Inversión Pública	53,250	6,846	9,437
Reasignaciones Federales (Otros ramos)	0	0	1,100
6000 Inversión Pública	0	0	1,100
SECTURE. Secretaría de Turismo	26,709	1,845	15,174
Recursos estatales	26,709	1,845	14,963
1000 Servicios personales	17,349	1,270	8,211
2000 Materiales y suministros	1,611	57	643
3000 Servicios generales	7,749	504	6,038
5000 Bienes muebles e inmuebles	0	14	71
Reasignaciones Federales (Otros ramos)	0	0	210
6000 Inversión Pública	0	0	210
CONCYTEA. Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes	16,663	4,836	9,939
Recursos estatales	16,273	4,836	9,939
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	16,273	4,836	9,939
Recursos propios del CONCYTEA	390	n/d	n/d
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	390	n/d	n/d
PFNSM. Patronato de la Feria Nacional de San Marcos	61,325	n/d	n/d
Recursos propios del PFNSM	61,325	n/d	n/d
Fondo Aguascalientes	30,752	0	3,599
Recursos estatales	3,599	0	3,599
7000 Inversión financiera	3,599	0	3,599
Recursos propios del Fondo Aguascalientes	27,153	n/d	n/d
7000 Inversión financiera	27,153	n/d	n/d
Fondo Asunción	7,562	0	2,712
Recursos estatales	2,712	0	2,712
7000 Inversión financiera	2,712	0	2,712
Recursos propios del Fondo Asunción	4,850	n/d	n/d
7000 Inversión financiera	4,850	n/d	n/d
Fideicomiso de Promoción Turística	4,381	668	1,967
Recursos estatales	4,381	668	1,967
6000 Inversión Pública	4,381	668	1,967
FDIA. Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Aguasca- lientes y/o Desarrollos Industriales de Aguascalientes	13,311	n/d	n/d
Recursos propios del FDIA	13,311	n/d	n/d
6000 Inversión Pública	13,311	n/d	n/d
FICOTRECE. Fideicomiso Complejo Tres Centurias	10,806	496	3,606
Recursos estatales	7,441	496	3,606
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	7,441	496	3,606

Recursos propios del FICOTRECE	3,365	n/d	n/d
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	3,365	n/d	n/d
RAMO ADMINISTRATIVO 10 PLANEACION	28,622	2,426	13,491
SEPLADE. Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional	28,622	2,426	13,491
Recursos estatales	28,622	2,298	12,843
1000 Servicios personales	24,458	1,857	10,710
2000 Materiales y suministros	1,500	136	583
3000 Servicios generales	2,664	299	1,543
5000 Bienes muebles e inmuebles	0	6	6
AFEF. Fortalecimiento de las entidades federativas (R39)	0	129	648
6000 Inversión Pública	0	129	648
RAMO ADMINISTRATIVO 11 CONTRALORIA	26,346	1,412	8,190
CONTRALORIA. Contraloría General del Estado	26,346	1,412	8,190
Recursos estatales	26,346	1,412	8,190
1000 Servicios personales	20,634	1,283	7,340
2000 Materiales y suministros	1,109	52	259
3000 Servicios generales	4,603	76	592
RAMO ADMINISTRATIVO 12 DESARROLLO AGROPECUARIO	62,410	55,339	91,005
CODAGEA. Comisión para el Desarrollo Agropecuario del Estado de Aguascalientes	47,662	53,571	79,752
Recursos estatales	44,991	53,571	79,752
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	24,201	2,021	12,583
6000 Inversión Pública	20,790	51,550	67,169
Recursos propios de CODAGEA	2,671	n/d	n/d
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	2,671	n/d	n/d
FFOFAE. Fondo de Fomento Agropecuario del Estado	14,465	1,767	11,235
Recursos estatales	11,235	1,767	11,235
6000 Inversión Pública	11,235	1,767	11,235
Recursos propios del FFOFAE	3,230	n/d	n/d
6000 Inversión Pública	3,230	n/d	n/d
FFOGAGUA. Fondo de garantía para las empresas de solidaridad de Aguascalientes	156	n/d	n/d
Recursos propios del FFOGAGUA	156	n/d	n/d
6000 Inversión Pública	156	n/d	n/d
Subsidios a organizaciones de la sociedad civil, de asistencia técnica y/o social	127	2	18
Recursos estatales	127	2	18
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	127	2	18
CORETT. Comité para la Regularización de la Tenencia de la Tierra	127	2	18
RAMO ADMINISTRATIVO 13 EDUCACION	3'237,629	660,353	2'244,523
DESCUBRE, Museo Interactivo de Ciencia y Tecnología	19,225	965	5,859
Recursos estatales	12,712	965	5,859
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	12,712	965	5,859
Recursos propios del Descubre	6,513	n/d	n/d
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	6,513	n/d	n/d
INADE. Instituto Aguascalentense del Deporte	57,465	5,616	33,497
Recursos estatales	52,665	5,616	33,497
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	52,665	5,616	33,497

Recursos propios del INADE	4,800	n/d	n/d
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	4,800	n/d	n/d
IEA. Instituto de Educación de Aguascalientes	2'693,263	555,360	1'740,143
Recursos estatales	399,263	17,525	204,329
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	399,263	17,525	204,329
Fondos de Aportaciones Federales (R33)	2'287,000	537,835	1'535,815
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	2'287,000	537,835	1'535,815
Recursos propios del IEA	7,000	n/d	n/d
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	7,000	n/d	n/d
INEPJA. Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas del Estado de Aguascalientes	35,782	2,805	17,313
Recursos estatales	12,382	950	5,738
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	12,382	950	5,738
Fondos de Aportaciones Federales (R33)	23,400	1,854	11,576
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	23,400	1,854	11,576
CECYTEA. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes	19,400	1,074	6,472
Recursos estatales	14,083	1,074	6,472
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	14,083	1,074	6,472
Recursos propios del CECYTEA	5,317	n/d	n/d
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	5,317	n/d	n/d
CEPTEA. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes	38,346	2,608	17,323
Recursos estatales	2,600	222	1,324
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	2,600	222	1,324
Fondos de Aportaciones Federales (R33)	30,400	2,386	15,999
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	30,400	2,386	15,999
Recursos propios del CEPTEA	5,346	n/d	n/d
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	5,346	n/d	n/d
ICTA. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes	2,851	163	989
Recursos estatales	2,206	163	989
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	2,206	163	989
Recursos propios del ICTA	645	n/d	n/d
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	645	n/d	n/d
FVM. Fideicomiso para la Vivienda del Magisterio	150	n/d	n/d
Recursos propios del FVM	150	n/d	n/d
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	150	n/d	n/d
ENA. Escuela Normal de Aguascalientes	13,204	640	4,224
Recursos estatales	9,100	640	4,224
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	9,100	640	4,224

Recursos propios de la ENA	4,104	n/d	n/d
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	4,104	n/d	n/d
ICA. Instituto Cultural de Aguascalientes	106,730	8,209	61,590
Recursos estatales	97,003	8,209	61,590
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	97,003	8,209	57,370
6000 Inversión Pública	0	0	4,220
Recursos propios del ICA	9,727	n/d	n/d
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	9,727	n/d	n/d
RYTA. Radio y Televisión de Aguascalientes	15,917	1,797	8,259
Recursos estatales	15,401	1,797	8,259
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	15,401	1,797	8,259
Recursos propios de RYTA	516	n/d	n/d
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	516	n/d	n/d
UAA. Universidad Autónoma de Aguascalientes	137,014	75,990	317,783
Recursos estatales	115,216	20,000	78,216
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	115,216	20,000	78,216
Fondos de Aportaciones Federales (R33)	21,798	8,361	8,361
6000 Inversión Pública	21,798	8,361	8,361
Reasignaciones federales (Otros Ramos)	0	47,629	231,205
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	0	47,629	231,205
UTA. Universidad Tecnológica de Aguascalientes	35,926	2,678	12,692
Recursos estatales	24,315	1,750	11,764
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	24,315	1,750	11,764
Fondos de Aportaciones Federales (R33)	2,146	928	928
6000 Inversión Pública	2,146	928	928
Recursos propios del UTA	9,465	n/d	n/d
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	9,465	n/d	n/d
UTNA. Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	17,282	0	4,642
Recursos estatales	12,070	0	4,642
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	12,070	0	4,642
Fondos de Aportaciones Federales (R33)	3,218	0	0
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	3,218	0	0
Recursos propios del UTNA	1,994	n/d	n/d
6000 Inversión Pública	1,994	n/d	n/d
UPA. Universidad Politécnica de Aguascalientes	45,074	2,448	13,736
Recursos estatales	11,605	892	5,084
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	11,605	892	5,084
Fondos de Aportaciones Federales (R33)	30,038	0	0
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	30,038	0	0
Reasignaciones Federales (Otros ramos)	0	1,556	8,652
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	0	1,556	8,652
Recursos propios del UPA	3,431	n/d	n/d
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	3,431	n/d	n/d

RAMO ADMINISTRATIVO 14 SALUD	879,025	55,635	357,915
ISEA. Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes	714,802	48,108	315,605
Recursos estatales	104,802	6,100	51,529
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	104,802	6,100	51,529
Fondos de Aportaciones Federales (R33)	572,700	41,999	264,026
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	572,700	41,999	264,026
AFEF. Fortalecimiento de las entidades federativas (R39)	0	9	50
6000 Inversión Pública	0	9	50
Recursos propios del ISEA	37,300	n/d	n/d
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	37,300	n/d	n/d
Centenario Hospital Miguel Hidalgo	149,296	6,521	36,254
Recursos estatales	76,628	6,521	36,254
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	76,628	6,521	36,254
Recursos propios del Hospital	72,668	n/d	n/d
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	72,668	n/d	n/d
Hospital de Psiquiatría «Dr. Gustavo León Mojica García»	11,647	736	4,527
Recursos estatales	9,647	736	4,527
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	9,647	736	4,527
Recursos propios del Hospital	2,000	n/d	n/d
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	2,000	n/d	n/d
COESAMED. Comisión Estatal de Arbitraje Médico	3,280	270	1,529
Recursos estatales	3,280	270	1,529
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	3,280	270	1,529
RAMO ADMINISTRATIVO 15 UNIDADES AUXILIARES	42,623	3,725	21,669
Coordinación de Comunicación Social	38,834	3,578	20,420
Recursos estatales	38,834	3,578	20,420
1000 Servicios personales	12,926	1,033	5,887
2000 Materiales y suministros	1,529	188	736
3000 Servicios generales	24,379	2,357	13,643
5000 Bienes muebles e inmuebles	0	0	154
Coordinación de Proyectos Estratégicos	1,437	0	353
Recursos estatales	1,437	0	353
1000 Servicios personales	1,194	0	353
2000 Materiales y suministros	87	0	0
3000 Servicios generales	156	0	0
Coordinación de la Comisión Ciudadana para el desarrollo del Estado	2,352	147	896
Recursos estatales	2,352	147	896
1000 Servicios personales	1,714	147	878
2000 Materiales y suministros	122	0	14
3000 Servicios generales	516	1	4
RAMO AUTONOMO 16 POLITICO - ELECTORAL	47,185	3,649	24,436
IEE. Instituto Estatal Electoral	12,462	842	6,553
Recursos estatales	12,435	842	6,553
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	12,435	842	6,553

Recursos propios del IEE	27	n/d	n/d
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	27	n/d	n/d
Financiamiento público a partidos políticos	34,723	2,807	17,882
Recursos estatales	34,723	2,807	17,882
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	34,723	2,807	17,882
RAMO AUTONOMO 17 DERECHOS HUMANOS	9,470	836	4,479
Comisión Estatal de Derechos Humanos	9,470	836	4,479
Recursos estatales	9,470	836	4,479
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	9,470	836	4,479
RAMO GENERAL 18 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS	1'390,602	152,110	836,124
Municipios del Estado	1'390,602	152,110	836,124
Recursos estatales	1'007,702	111,310	623,722
8000 Participaciones y aportaciones a municipios	1'007,702	111,310	623,722
AFEF. Fortalecimiento de las entidades federativas (R39)	0	7,317	11,504
6000 Inversión Pública	0	7,317	11,504
Fondos de Aportaciones Federales (R33)	382,900	33,483	200,898
8000 Participaciones y aportaciones a municipios	382,900	33,483	200,898
RAMO GENERAL 19 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA (1)	164,000	14,660	90,220
Servicio de la deuda pública	164,000	14,660	90,220
Recursos estatales	117,200	14,660	90,220
9000 Servicio de la deuda pública	117,200	14,660	90,220
AFEF. Fortalecimiento de las entidades federativas (R39)	46,800	0	0
9000 Servicio de la deuda pública	46,800	0	0
RAMO GENERAL 20 PREVISIONES ECONOMICAS	31,000	0	0
Previsiones económicas	31,000	0	0
Recursos estatales	31,000	0	0
1000 Servicios personales	4,000	0	0
2000 Materiales y suministros	5,000	0	0
3000 Servicios generales	5,001	0	0
4000 Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	11,999	0	0
6000 Inversión Pública	5,000	0	0
GASTO TOTAL (2)	8'080,342	1'228,540	4'776,642

Nota:

(1) El Ramo 19 Servicio de la Deuda Pública incluye los recursos correspondientes a intereses, costos y gastos de la deuda pública, así como los correspondientes a las amortizaciones al capital que se aprobaron en el Artículo 1 fracción VIII.1 inciso b de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2006.

(2) El Presupuesto Anual incluye la previsión del uso de los recursos propios de Entidades y Organos Autónomos a que se refiere el último párrafo del Artículo 10 del Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2006, los cuales, para efecto de este informe, no se presentan como ejercidos en el período, debido a que cada Entidad y Organismo Autónomo lo informa por separado al H. Congreso del Estado en esta Cuenta Pública, en términos del Artículo 27 fracción V de la Constitución Política Local y el segundo párrafo del Artículo 44 del Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2006.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARIA DE FINANZAS
EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2006
Montos expresados en miles de pesos

	PRESUPUESTO ANUAL	JUNIO	ACUMULADO ENE-JUN
CAPITULO 1000: SERVICIOS PERSONALES	627,486	46,336	269,028
1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente		24,005	140,749
1101 Sueldos		14,052	84,232
1102 Dietas		0	0
1103 Compensaciones		9,952	56,517
1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio		203	1,150
1201 Honorarios por servicios personales		0	0
1202 Compensaciones a sustitutos de profesores		0	0
1203 Salarios a personal eventual		0	0
1204 Retribuciones por servicios de carácter social		203	1,150
1300 Remuneraciones adicionales y especiales		1,520	6,780
1301 Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados		277	1,621
1302 Acreditación por años de servicio en instituciones de ES		0	0
1303 Acreditación por titulación en la docencia		0	0
1304 Acreditación al personal docente por años de estudio de licenciatura		0	0
1305 Prima vacacional		607	2,091
1306 Prima dominical		12	118
1307 Gratificación de fin de año		59	252
1308 Compensación por servicios eventuales		0	0
1309 Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes caídos		390	2,277
1310 Remuneraciones por horas extraordinarias		4	29
1311 Compensaciones adicionales por servicios especiales		0	0
1312 Asignaciones docentes, pedagógicas, genericas y específicas		0	0
1313 Compensación por adquisición de material didáctico		0	0
1314 Compensación por actualización y formación académica		0	0
1315 Prima de antigüedad		164	324
1316 Días de descanso laborados		6	68
1400 Pagos por concepto de seguridad social		2,408	14,756
1401 Cuotas al IMSS		2,126	13,079
1402 Cuotas al ISSSTE		0	0
1403 Cuotas para la vivienda		0	0
1404 Cuotas para el seguro de vida del personal		0	0
1405 Cuotas para el seguro colectivo de retiro		0	0
1406 Cuotas para el sistema de ahorro para el retiro		282	1,677
1407 Otros seguros		0	0
1500 Pagos por otras prestaciones de seguridad social		9,854	58,283
1501 Cuotas para el fondo de ahorro del personal civil		0	0
1502 Indemnizaciones por accidente en el trabajo		0	0
1503 Fondo de retiro		0	0

1504 Estímulos al personal		0	0
1505 Compensación garantizada		0	0
1506 Pago de marcha		0	0
1507 Asignaciones adicionales al sueldo		0	0
1508 Fondo de ahorro		353	2,096
1509 Fondo de prestaciones económicas		3,415	20,287
1510 Fondo para enganches de vivienda		247	1,467
1511 Servicios de estancia de bienestar infantil		188	1,167
1512 Ayuda habitación		5,650	33,264
1600 Pagos de otras prestaciones		8,084	46,718
1601 Apoyo de transporte		508	3,030
1602 Apoyo de renta		508	3,030
1603 Bono de despensa		509	3,036
1604 Bono de productividad		0	0
1605 Otras prestaciones establecidas en acuerdos institucionales		0	0
1606 Indemnización por riesgo laboral		6,559	37,623
1700 Impuesto sobre nóminas y contribuciones derivadas de una relación		262	592
1701 Impuesto sobre nóminas		262	592
1702 Otras contribuciones derivadas de una relación laboral			0
1800 Pagos por incrementos salariales		0	0
1801 Pagos por incrementos salariales		0	0
CAPITULO 2000: MATERIALES Y SUMINISTROS		78,212	4,525
2100 Materiales de administración		1,687	6,308
2101 Material de oficina			878
2102 Material de limpieza		68	389
2103 Material y útiles de impresión y reproducción		524	2,374
2104 Material didáctico		96	431
2105 Accesorios, materiales y útiles de equipo de cómputo y elect.		120	395
2106 Material estadístico y geográfico		0	62
2107 Materiales y suministros para hospitales		0	0
2200 Alimentos y utensilios		227	3,207
2201 Alimentación en restaurantes		17	148
2202 Alimentación en oficinas o lugares de trabajo		50	386
2203 Alimentación en eventos oficiales		45	1,638
2204 Servicios de cafetería en oficinas		94	499
2205 Alimentación para internos		0	102
2206 Alimentación para reclusos		3	352
2207 Utensilios para el servicio de alimentación		18	80
2208 Alimentos para animales		0	2
2300 Materias primas y materiales de producción		331	1,411
2301 Materias primas		38	233
2302 Refacciones, accesorios y herramientas menores		294	1,177
2400 Materiales y artículos de construcción y reparación		367	1,555
2401 Materiales de construcción y de reparación		153	236
2402 Estructuras y manufacturas		48	318
2403 Material eléctrico		49	486
2404 Materiales complementarios		66	248

2405 Cerrajería, fontanería y ferretería	52	267	
2500 Productos químicos, farmacéuticos y laboratorio	193	954	
2501 Sustancias químicas	12	46	
2502 Plaguicidas, abonos y fertilizantes	1	6	
2503 Vacunas	3	10	
2504 Medicinas y productos farmacéuticos	36	309	
2505 Materiales y suministros médicos	5	29	
2506 Materiales y suministros de laboratorio	131	326	
2507 Cuenta fuera de servicio	5	229	
2600 Combustibles, lubricantes y aditivos	1,535	9,884	
2601 Combustibles por código de barras	858	7,146	
2602 Combustibles por vales y/o efectivo	41	204	
2603 Diesel	430	860	
2604 Gas	96	603	
2605 Turbosina o gas avión	109	1,000	
2606 Lubricantes y aditivos	0	73	
2700 Vestuario, blancos, prendas protección y artículos deportivos	185	630	
2701 Vestuario, uniformes y blancos	61	379	
2702 Prendas de protección	118	133	
2703 Artículos deportivos	6	118	
2800 Materiales y suministros de seguridad pública	0	0	
2801 Sustancias y materiales explosivos	0	0	
2802 Materiales y artículos de seguridad pública	0	0	
2803 Prendas de protección para seguridad pública	0	0	
2900 Artículos para registro	0	13	
2901 Artículos para registro	0	13	
2902 Registro e identificación vehicular	0	0	
CAPITULO 3000: SERVICIOS GENERALES	176,137	22,042	87,055
3100 Servicios básicos	1,100	10,094	
3101 Servicio telefónico convencional	468	3,872	
3102 Servicio telefónico celular	108	472	
3103 Servicio de radio comunicación	224	1,027	
3104 Servicio de energía eléctrica	6	3,715	
3105 Servicio de agua	224	632	
3106 Servicio de paquetería y mensajera	66	358	
3107 Servicio telegráfico	0	0	
3108 Servicio postal	3	17	
3200 Servicios de arrendamiento	1,352	5,474	
3201 Arrendamiento de terrenos	0	0	
3202 Arrendamiento de edificios y locales	722	3,384	
3203 Arrendamiento de maquinaria y equipo	4	42	
3204 Arrendamiento de vehículos	56	363	
3205 Arrendamiento de equipo de computo	481	756	
3206 Arrendamientos especiales	89	929	
3300 Servicios de capacitación, asesoría, informát., est. e invest.	11,630	17,915	
3301 Servicios profesionales y de asesora	11,548	17,390	
3302 Estudios e investigaciones	27	225	
3303 Capacitación institucional	55	299	
3304 Servicios prestados por reclusos	0	0	
3400 Servicios comerciales y bancarios	1,310	12,971	
3401 Almacenaje, embalaje y envase	0	0	
3402 Fletes y maniobras	24	111	
3403 Servicios de vigilancia	72	233	
3404 Seguros	635	6,027	

3405 Intereses, comisiones y otros servicios bancarios	311	4,929
3406 Patentes y regalías	62	195
3407 Diferencias en cambios	0	0
3408 Impuestos, derechos y otras contribuciones	206	1,476
3500 Servicios de mantenimiento, conservación e instalación	1,179	8,653
3501 Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de oficina	87	413
3502 Mantenimiento y conservación de equipo de cómputo	92	246
3503 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	103	1,091
3504 Mantenimiento y conservación de equipo de transporte	644	3,455
3505 Mantenimiento y conservación de inmuebles e instalaciones	193	920
3506 Mantenimiento y conservación de material y equipo de seguridad pública	3	16
3507 Servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación	57	2,512
3600 Servicios de difusión e información	4,582	24,980
3601 Gastos de difusión, información y publicaciones oficiales	4,477	24,138
3602 Impresiones de papelería oficial	21	398
3603 Servicio de telecomunicaciones	44	264
3604 Espectáculos culturales	40	180
3700 Gastos de traslado y viáticos	572	2,911
3701 Pasajes aéreos nacionales	190	1,009
3702 Pasajes aéreos internacionales	22	114
3703 Hospedajes nacionales	100	625
3704 Hospedajes internacionales	20	77
3705 Alimentos nacionales	90	533
3706 Alimentos internacionales	10	47
3707 Transportes terrestres nacionales	92	369
3708 Transportes terrestres internacionales	12	31
3709 Otros gastos de viaje nacionales	10	47
3710 Otros gastos de viaje internacionales	20	22
3711 Traslados de personal en el Estado	6	36
3800 Servicios oficiales	319	4,058
3801 Gastos de ceremonial y de orden social	234	877
3802 Congresos, convenciones y exposiciones	7	71
3803 Gastos de representación	77	3,110
CAPITULO 4000: TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES	4'984,542	761,421 2'878,636
4100 Transferencias corrientes	754,451	2,854,578
4101 Transferencias corrientes a organismos públicos descentralizados	729,442	2,699,459
4102 Transferencias corrientes a fideicomisos públicos	496	6,492
4103 Transferencias corrientes a empresas de participación estatal mayoritaria	0	0
4104 Transferencias corrientes a poderes públicos	20,028	119,713
4105 Transferencias corrientes a órganos autónomos	4,485	28,914
4200 Transferencias de capital	0	0
4201 Transferencias de capital a organismos públicos descentralizados	0	0
4202 Transferencias de capital a fideicomisos públicos	0	0
4203 Transferencias de capital a empresas de participación estatal mayoritaria	0	0
4204 Transferencias de capital a poderes públicos	0	0
4205 Transferencias de capital a órganos autónomos	0	0
4300 Ayudas sociales y subvenciones	6,345	22,390
4301 Ayudas a sindicatos	37	220

4302 Ayudas a la orfandad	10	69
4303 Ayudas a madres solteras	9	51
4304 Ayudas para la rehabilitación infantil	850	5,100
4305 Ayudas de viudez o tercera edad	15	91
4306 Ayudas a víctimas de delitos	0	0
4307 Ayudas funerarias	25	129
4308 Ayudas comunitarias	0	0
4309 Ayudas a agrupaciones profesionales	0	0
4310 Ayudas a la población vulnerable	3,026	5,921
4311 Becas	2,373	10,809
4400 Subsidios	0	0
4401 Subsidios a la producción	0	0
4402 Subsidios a la distribución	0	0
4403 Subsidios al consumo	0	0
4500 Pensiones y jubilaciones	0	0
4501 Pensiones y jubilaciones	0	0
4600 Reservas de contingencia	0	0
4601 Reservas para desastres naturales	0	0
4602 Reservas para indemnizaciones por responsabilidad del Estado	0	0
4700 Transferencias a entidades de otros órdenes de gobierno	625	1,667
4701 Organismos del sistema nacional de coordinación fiscal	0	0
4702 Conferencia nacional de gobernadores	432	432
4703 Delegaciones federales	193	1,235
CAPITULO 5000: BIENES MUEBLES E INMUEBLES	10,000	1,442
5100 Mobiliario y equipo de administración	924	1,688
5101 Mobiliario	56	235
5102 Equipo de administración	59	149
5103 Equipo de computación	652	894
5104 Equipo educacional y recreativo	101	354
5105 Bienes artísticos y culturales	56	56
5200 Maq y eq. agrop. ind. const. eléct. de comunic y vialidad	173	489
5201 Maquinaria y equipo agropecuario	0	13
5202 Maquinaria y equipo industrial	0	13
5203 Maquinaria y equipo de construcción	0	0
5204 Maquinaria y equipo eléctrico	9	23
5205 Maquinaria y equipo de comunicación y telecomunicación	164	441
5206 Maquinaria y equipo de vialidad	0	0
5300 Vehículos y equipo de transporte	302	311
5301 Vehículos y equipo terrestre	302	311
5302 Vehículos y equipo acuático	0	0
5303 Vehículos y equipo de transporte aéreo	0	0
5304 Vehículos y equipo auxiliar de transporte	0	0

5400 Equipo e instrumental médico y de laboratorio		4	4
5401 Equipo médico y de laboratorio		0	0
5402 Instrumental médico y de laboratorio		4	4
5500 Herramientas y refacciones		39	48
5501 Herramientas y máquinas herramienta		2	11
5502 Refacciones y accesorios mayores		37	37
5600 Animales de trabajo y reproducción		0	0
5601 Animales de trabajo		0	0
5602 Animale de reproducción		0	0
5700 Bienes inmuebles		0	0
5701 Edificios y locales		0	0
5702 Terrenos		0	0
5703 Adjudicación, expropiación e indemnización de bienes inmuebles		0	0
5800 Equipo de seguridad pública		0	26
5801 Equipo de seguridad pública		0	26
5802 Armamento		0	0
CAPITULO 6000: INVERSION PUBLICA	611,049	233,321	594,244
6100 Obras patrimonio estatal		138,698	333,766
6101 Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos		17,472	44,844
6102 Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud		9	1,470
6103 Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos		2,629	25,890
6104 Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria		7,880	45,057
6105 Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural		4,451	19,166
6106 Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social		6,841	19,719
6107 Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística		18,171	72,586
6108 Construcción y/o rehabilitación de edificios públicos		1,959	11,408
6109 Construcción y/o rehabilitación de vivienda		0	0
6110 Construcción y/o rehabilitación de infraestructura para el tratamiento y extracción de aguas		79,285	93,626
6200 Obras de dominio público		32,232	164,584
6201 Construcción y/o rehabilitación de infraestructura sanitaria en agua potable y alcantarillado		7,095	32,388
6202 Construcción y/o rehabilitación de urbanización		12,312	48,980
6203 Construcción y/o rehabilitación de electrificación		1,456	1,991
6204 Construcción y/o rehabilitación de vialidades		11,370	1,224
6205 Construcción y/o rehabilitación de telefonía rural		0	0
6300 Proyectos productivos y acciones de fomento		62,391	95,894
6301 Proyectos productivos y acciones de fomento social		2,228	6,952
6302 Proyectos productivos y acciones de fomento educativo		0	0
6303 Proyectos productivos y acciones de fomento económico		6,847	10,537
6304 Proyectos productivos y acciones de fomento agropecuario		53,317	78,404
6305 Proyectos productivos y acciones de fomento ecológico		0	0

CAPITULO 7000: INVERSION FINANCIERA	38,314	0	6,311
7100 Inversiones para el fomento de actividades productivas		0	6,311
7101 Inversiones financieras recuperables		0	6,311
7200 Compra de acciones, bonos y otros títulos de valores		0	0
7201 Compra de acciones, bonos y otros títulos de crédito			0
CAPITULO 8000: PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS	1'390,602	144,793	824,620
8100 Participaciones e incentivos económicos		111,310	623,722
8101 Fondo general de participaciones		63,519	358,108
8102 Fondo de fomento municipal		43,706	213,779
8103 Tenencia o uso de vehículos		1,551	33,372
8104 Impuesto especial sobre producción y servicios		1,101	6,721
8105 Impuesto sobre automóviles nuevos		1,241	9,686
8106 Multas administrativas no fiscales		191	2,056
8200 Aportaciones federales		33,483	200,898
8201 FAISM. Fondo de aportaciones a la infraestructura social municipal		9,439	56,63
8202 FAFM. Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios		24,044	144,265
8300 Apoyos estatales		0	0
8301 Aportaciones complementarias		0	0
CAPITULO 9000: SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA (1)	164,000	14,660	90,220
9100 Amortizaciones de capital		9,579	57,684
9101 Amortizaciones de capital		9,579	57,684
9200 Intereses de la deuda pública		5,060	32,434
9201 Intereses pagados		5,060	32,434
9202 Intereses capitalizados		0	0
9203 Actualización por unidades de inversión		0	0
9300 Comisiones y gastos de la deuda pública		21	10
9301 Comisiones y gastos de la deuda pública		21	102
9400 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		0	0
9401 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		0	0
GASTO TOTAL (2)	8'080,342	1'228,540	4'776,642

Notas:

(1) El Capítulo 9000 Deuda Pública incluye los recursos correspondientes a intereses, costos y gastos de la deuda pública, así como los correspondientes a las amortizaciones al capital que se aprobaron en el Artículo 1 fracción VIII.1 inciso b de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2006.

(2) El Presupuesto Anual incluye la previsión del uso de los recursos propios de Entidades y Organos Autónomos a que se refiere el último párrafo del Artículo 10 del Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2006, los cuales, para efecto de este informe, no se presentan como ejercidos en el período, debido a que cada Entidad y Organismo Autónomo lo informa por separado al H. Congreso del Estado en esta Cuenta Pública, en términos del Artículo 27 fracción V de la Constitución Política Local y el segundo párrafo del Artículo 44 del Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2006.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Dirección General de Costos y Licitación de Obras
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 006

En observancia a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes en su Artículo 90, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, y sus modificaciones publicadas el día 4 Abril 2005, al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, publicado el 29 de noviembre del 2005 y a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y al Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas, teniendo necesidad el Gobierno del Estado de Aguascalientes de llevar a cabo la construcción de las obras que se enlistan a continuación, a través de la Secretaría de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter Estatal para la contratación de las obras siguientes:

PARA PODER PARTICIPAR EN LA LICITACION ES NECESARIO ESTAR INSCRITO EN EL PADRON ESTATAL DE CONTRATISTAS 2006 O CUMPLAN CON LOS INCISOS K y L.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
31057003-017-06	\$ 875 Costo en compranET: \$ 820	11/09/2006	13/09/2006 9:00 horas	12/09/2006 9:00 horas	20/09/2006 8:00-9:00 horas	22/09/2006 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra					
00000	CONST. PUENTE VEHICULAR NORTE SOBRE EL RIO SAN PEDRO, AV. CEDAZO II ETAPA (AV. AGS.-BLVD. JUAN PABLO. II)					
UBICACION DE LA OBRA: AGUASCALIENTES.						

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
31057003-018-06	\$ 875 Costo en compranET: \$ 820	11/09/2006	13/09/2006 9:30 horas	12/09/2006 9:00 horas	20/09/2006 8:00-9:00 horas	22/09/2006 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra					
00000	PAVIMENTACION TRAMO AV. AGS. PTE. A RIO SAN PEDRO, AV. CEDAZO II ETAPA (AV. AGS.-BLVD. JUAN P. II)					
UBICACION DE LA OBRA: AGUASCALIENTES.						

UBICACION DE LA OBRA: AGUASCALIENTES.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
31057003-019-06	\$ 875 Costo en compraNET; \$ 820	11/09/2006	13/09/2006 10:00 horas	12/09/2006 9:00 horas	20/09/2006 8:00-9:00 horas	22/09/2006 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra					
00000	CONSTRUCCION PLAZA LINEAL AV. EL CEDAZO, TRAMO AV. CONVENCION PTE.- AV. AGUASCALIENTES PTE.					
				Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Fecha de Término
				2/10/2006	210 días naturales	28/04/2007
						Capital Contable Requerido
						\$ 6,000,000.00

UBICACION DE LA OBRA: AGUASCALIENTES.

De acuerdo con el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Aguascalientes, se publican los requisitos mínimos siguientes:

La fecha límite para adquirir las bases de licitación es el 11 de septiembre de 2006.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el 12 de septiembre de 2006, a las 9:00 horas, el punto de reunión será el estacionamiento interno de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes (frente al área de copias), en avenida Adolfo López Mateos número 1500 Oriente, colonia Los Volcanes, Código Postal 20255, Aguascalientes, Aguascalientes. **Para la visita de obra es de carácter obligatorio la asistencia**
- Los interesados podrán inscribirse, consultar y adquirir las bases de la licitación en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en avenida Adolfo López Mateos número 1500 Oriente, colonia Los Volcanes, Código Postal 20255, Aguascalientes, Aguascalientes con el siguiente horario: De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas. La convocatoria estará a disposición únicamente para consulta, en la página WEB de la Secretaría: www.aguascalientes.gob.mx/sop. La forma de pago podrá ser en efectivo o cheque certificado a nombre: Secretaría de Finanzas en Av. de la Convención Oriente 102 del Trabajo Alameda y Calle 57, Aguascalientes, Aguascalientes, C. P. 20180. NOTA: Si se elige pagar las bases en la Secretaría de Finanzas, previamente se debe inscribir el participante en el Departamento de Licitación y Contratos de la Secretaría de Obras Públicas. El no hacerlo de esta forma será motivo para no aceptar su propuesta. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones y de modificaciones se llevarán a cabo el día el 13 de septiembre de 2006 en los horarios establecidos en el cuadro resumen anterior, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes, ubicado en avenida Adolfo López Mateos número 1500 Oriente, Colonia Volcanes, C.P. 20255, Aguascalientes, Aguascalientes. **Para las juntas de aclaraciones es de carácter obligatorio la asistencia.**
- La recepción de propuestas se efectuará en el área de registro de el Departamento de Licitación y Contratos, (Se recibirán propuestas entre 8:00 y 9:00 horas. A las 9:00 horas se cerrarán las puertas y solo podrán registrarse los que se encuentren dentro del área de registros). La apertura de propuestas técnicas se desarrollará el día 20 de septiembre de 2006 en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas, sito: Av. Adolfo López Mateos # 1500 Ote. Aguascalientes, Ags. de acuerdo con los horarios que se indicarán en su momento. La apertura de propuestas económicas se desarrollará el día 22 de septiembre de 2006 en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas, sito: Av. Adolfo López Mateos # 1500 Ote. Aguascalientes, Ags.
- El idioma en que deben presentarse las propuestas será el español.
- La moneda en que se deberán cotizar las propuestas será el peso mexicano.
- Para las licitación: 17, 18 y 19, se otorgará un anticipo del 30%.
- Será indispensable para permitir la inscripción a la licitación, el comprobar la experiencia, la capacidad técnica y la capacidad financiera de la empresa. La capacidad técnica y experiencia se deberá de comprobar con la currícula de los técnicos de la Empresa, teniendo que demostrar que están trabajando en la empresa presentando recibos de nómina, lista de raya o recibos de honorarios, debiendo tener experiencia en obras similares a las que se licitan en

- magnitud y complejidad. Para comprobar la capacidad financiera deberán de acreditar el capital contable mínimo solicitado en la licitación en la cual se quiera participar con la declaración anual normal ante la S.H.C.P. del año 2005. Para empresas de nueva creación deberán de presentar los estados financieros auditados más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- J. No se permitirá la inscripción a la licitación y en su caso, no se adjudicará el contrato, a aquellas empresas que se encuentren en el supuesto que establece el **Artículo 37** fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.
- K. Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para inscribirse, en caso de **NO estar previamente inscrito en el PADRON ESTATAL DE CONTRATISTAS 2006** y que se recomiendan sean presentados previo a la inscripción a la licitación son:
- I. Original de la ficha de registro de datos generales de las personas interesadas y solicitud de inscripción al Padrón;
 - II. Original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes;
 - III. Original y copia de la escritura constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad Sección Comercio, y/o documentos que acrediten la personalidad del solicitante;
 - IV. Original del curriculum de la empresa y del personal técnico que apoye a la empresa, sea por nómina o por honorarios y que esté facultado para ejercer la profesión, de conformidad con la Ley de Profesiones del Estado de Aguascalientes;
 - V. Original del inventario de maquinaria y equipo disponibles de su propiedad;
 - VI. Original y copia del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social;
 - VII. En su caso, original y copia de la constancia del registro de la cámara del ramo, siendo opcional su presentación;
 - VIII. Original y copia de la cédula profesional del representante técnico que asista a la empresa ya sea que se encuentre en nómina o que sea contratado por honorarios; en tal caso, además se deberá presentar una carta de aceptación de tal responsabilidad por parte del técnico responsable. Se hace la aclaración que el técnico responsable sólo podrá serlo de la empresa propia y de dos más que lo llegasen a contratar;
 - IX. Original de la declaración escrita de no estar en los supuestos del Artículo 57 de esta Ley;
 - X. Original y copia de la declaración anual normal ante la S.H.C.P. del año 2005, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y para el caso de empresas con menos de un año de haber sido creadas, deberán presentar los estados financieros auditados actualizados a la fecha de inscripción, y
 - XI. Análisis de indirectos de oficina central de la empresa, el cual deberá ser revisado y autorizado por la Secretaría, previo a la presentación de su propuesta;
 - XII. En apego a la Ley de Profesiones del Estado de Aguascalientes las personas físicas deberán presentar original y copia de su cédula profesional. En caso de no contar con ella en una profesión afín a la construcción, no se permitirá la inscripción o se desechará su propuesta durante el proceso de la licitación.
- En todos los casos, a la recepción de los documentos relacionados en las fracciones anteriores, se cotejarán los originales con las copias de los mismos y se reintegrarán los originales a los interesados, a excepción de aquellos que la Secretaría debe conservar.
- L. *En caso de no presentar los documentos indicados en el inciso K) anterior antes de la inscripción, y con el afán de no limitar la participación, se podrán inscribir todos las empresas que así lo deseen, en el entendido que deberán de incluir todos los puntos indicados en el incisos K) de esta convocatoria en la propuesta técnica Documento 1 técnico. El análisis de indirectos de Oficina central deberá ser revisado **NECESARIAMENTE ANTES** de la inscripción a la licitación. Se hace la aclaración que la omisión de alguno de los documentos o la mala integración de los mismos será motivo para no aceptar la propuesta. Asimismo, si el análisis de indirectos no fue revisado y autorizado con anterioridad a la presentación y apertura de propuestas, será desechada la propuesta, independientemente de la etapa en que pudiera encontrarse el proceso de la licitación.*
- M. En caso de **SI** estar registrado en el **PADRON ESTATAL DE CONTRATISTAS 2006** para inscribirse en la licitación presentar su cédula de inscripción al padrón o indicar a los funcionarios encargados del registro su número de folio para localizar sus documentos así como lo indicado en el punto B e I de esta convocatoria.
- N. Las empresas que se inscriban por medio del **Compranet** deberán de **anexar en su propuesta técnica en el documento 1t, además de lo indicado en las bases de licitación**, lo indicado en el inciso J) y además si no están inscritos en el Padrón Estatal de Contratistas lo indicado en los incisos K) y L)
- O. Los criterios para la adjudicación del contrato se basan en los Artículos 37 fracción VI, 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y en los Artículos 103, 104, y 105 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes en todo lo que no se opongan a la Ley.

- P. Las condiciones de pago, serán mediante estimaciones quincenales por unidad de trabajo terminado, a las cuales se les deberán realizar las amortizaciones correspondientes del anticipo.
- Q. Los recursos que aplican para la licitación provienen de: **31057003-017-06, 018-06 y 019-06 Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados**.
- R. La integración de los Precios Unitarios se hará de acuerdo al Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes en todo lo que no se oponga a la Ley.
- S. Se podrán subcontratar partes de la obra.
- T. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- U. No podrán participar en la licitación o en su caso no se adjudicará el contrato, a las empresas que se encuentren en los supuestos del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.
- V. Está Secretaría podrá verificar en cualquier tiempo la razonabilidad y la veracidad de la información que proporcione el licitante, de acuerdo a lo establecido para las visitas de verificación en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.
- W. Se considerará como participante inscrito, cuando haya cubierto el pago respectivo, dentro de los días establecidos para la adquisición de las bases. Si el pago se hace posterior a la fecha del cierre de inscripción de convocatoria, no se aceptará la propuesta.
- X. Las empresas que deseen formular contratos de asociación en participación deberán de apearse en lo estipulado en Artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes en todo lo que no se oponga a la Ley.

Aguascalientes, Ags. 4 de septiembre de 2006.
ING. LUIS GERARDO DEL MURO CALDERA,
 SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
 DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO.
 Rúbrica.

Dependencia	Clave		Responsable
Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes	R01-POS-PLC-7.2.1-08		Coordinador de Licitación y Análisis
Título del Registro	Fecha de Revisión	Revisión	Retener por:
Convocatoria Estatal	16.07.04	01	1 año

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Contraloría Técnica
Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 002

En observancia a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes en su Artículo 90, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, publicada el día 25 de agosto del 2003 y al Decreto de Reforma de la Ley, publicado el día 4 de abril del 2005, al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes publicado el 29 de noviembre del 2005, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter estatal para la contratación de las obras de **Trabajos de Jardinería** basándose en Precio Unitario y Tiempo Determinado de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por C. P. PEDRO CARNEADO GARCIA, con cargo de DIRECTOR GENERAL el día 22 de Agosto del 2006

PARA PODER PARTICIPAR EN LA LICITACION ES NECESARIO ESTAR INSCRITO EN EL PADRON ESTATAL DE CONTRATISTAS 2006 O CUMPLAN CON LOS INCISOS I, J Y K.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de apertura técnica	Acto de apertura económica
31055002-003-06	\$875 Costo en compranET: \$820	8/09/2006	12/09/2006 12:00horas	12/09/2006 10:00 horas	18/09/2006 9:00 horas	19/09/2006 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Fecha terminación	Plazo de ejecución (Días Nat.)	Capital Contable Requerido
00000	TRABAJOS DE JARDINERIA		2/10/2006	3/11/2006	33	\$ 250,000.00

• Ubicación de la obra: Desarrollo Habitacional "Valle de los Cactus", Zona 1 Manzanas 2, 4, 6 y 7; Aguascalientes, Ags.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de apertura técnica	Acto de apertura económica
31055002-004-06	\$875 Costo en compranET: \$820	8/09/2006	12/09/2006 12:00horas	12/09/2006 10:00 horas	18/09/2006 9:40 horas	19/09/2006 9:40 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Fecha terminación	Plazo de ejecución (Días Nat.)	Capital Contable Requerido
00000	TRABAJOS DE JARDINERIA		2/10/2006	3/11/2006	33	\$ 250,000.00

• Ubicación de la obra: Desarrollo Habitacional "Valle de los Cactus", Zona 2 Manzanas 16 y 17; Aguascalientes, Ags.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de apertura técnica	Acto de apertura económica
31055002-005-06	\$875 Costo en compranET: \$820	08/09/2006	12/09/2006 12:00horas	12/09/2006 10:00 horas	18/09/2006 10:20 horas	19/09/2006 10:20 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Fecha terminación	Plazo de ejecución (Días Nat.)	Capital Contable Requerido
00000	TRABAJOS DE JARDINERIA		2/10/2006	3/11/2006	33	\$ 250,000.00

• Ubicación de la obra: Desarrollo Habitacional "Valle de los Cactus", Zona 3 Manzanas 9, 15, 22, 26, 28 y 29; Aguascalientes, Ags.

A) Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: Av. de la Convención Ote. No. 104 Primer Piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180 Aguascalientes, Aguascalientes, con el siguiente horario: 8:00 a 13:00. La convocatoria estará a disposición únicamente para consulta, en la página WEB del IVEA: www.aguascalientes.gob.mx/ivea/cmenugenerico.asp?urfx=cconvocatorias.

- B) La procedencia de los recursos es: Recursos Propios del Instituto de Vivienda.
- C) La forma de pago es: En convocante: Efectivo o cheque a nombre del Instituto de Vivienda del Estado de Aguascalientes. En caso de pagar con cheque deberá entregar fotocopia del mismo al momento del pago. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- D) La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de septiembre de 2006 a las 12:00 horas en: Sala de Concurso del Instituto de Vivienda, ubicado en: Calle Av. de la Convención Ote. Número 104 - Primer Piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180 Aguascalientes, Aguascalientes.
- E) La visita al lugar de la obra o los trabajos se llevará a cabo el día 12 de septiembre de 2006 a las 10:00 horas en las oficinas del Instituto de Vivienda de donde se partirá al sitio de los trabajos. **La asistencia a la visita de obra y a la junta de aclaraciones es obligatoria.**
- F) La apertura de la propuestas técnicas se efectuará el día: 19 de Septiembre de 2006 y la apertura de la propuesta económica el día: 19 de septiembre de 2006 a las horas marcadas para cada licitación, en Av. de la Convención Ote. No. 104 - Primer Piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180 Aguascalientes, Aguascalientes.
- G) El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español. La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.
- H) Se otorgará un anticipo del 30 %. **No se podrán subcontratar partes de la obra.**
- I) La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Documentación comprobatoria de haber realizado obras similares a las de la licitación en la que desea participar, ya sea de la empresa o del personal técnico.
- J) **Será indispensable para permitir la inscripción a la licitación, el ser una empresa dedicada al diseño, construcción y mantenimiento de áreas verdes y jardines, por lo que deberá comprobarlo mediante relación de obras de este tipo realizadas, así como comprobar la experiencia, la capacidad técnica y la capacidad financiera de la empresa. La capacidad técnica y experiencia se deberá de comprobar con la curricula de los técnicos de la Empresa, teniendo que demostrar que están trabajando en la empresa presentando recibos de nómina, lista de raya o recibos de honorarios.**
- K) **No se permitirá la inscripción a la licitación y en su caso, no se adjudicará el contrato, a aquellas empresas que se encuentren en cualquiera de los supuestos que establece el Artículo 37 fracción VI de la Ley.**
- L) Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: **Copia del registro al padrón estatal de contratistas 2006** donde conste la entrega de la última declaración anual y **declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el Artículo 57 de la Ley**, o en caso de no estar inscritos entregar la documentación señalada en el Artículo 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.
- M) Las empresas que se inscriban por medio del CompraNet deberán de anexar en su propuesta técnica en el documento 1t, además de lo indicado en las bases de licitación, lo indicado en los incisos I, J y K.
- N) Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Los establecidos en el Artículos 37 fracción VI, 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y en los Artículos 103, 104 y 105 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, en todo lo que no se oponga a la Ley.
- O) Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones quincenales por unidad de trabajo terminado, en las cuales se deberán hacer las amortizaciones respectivas del anticipo.
- P) La integración de los Precios Unitarios se hará de acuerdo al Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes en todo lo que no se oponga a la Ley.
- Q) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- R) No podrán participar en la licitación las empresas que se encuentren en los supuestos del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.
- S) **Con fundamento a lo estipulado en el Artículo 36 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, únicamente podrán participar en las licitaciones personas de nacionalidad mexicana y con domicilio fiscal en el Estado.**
- T) Este Instituto podrá verificar en cualquier tiempo la razonabilidad y la veracidad de la información que proporcione el licitante, de acuerdo a lo establecido para las visitas de verificación en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.
- U) Las empresas que deseen formular contratos de asociación en participación deberán de apegarse en lo estipulado en Artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y 45 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes en todo lo que no se oponga a la Ley.
- V) Será causa de desahucio de las propuestas, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria y en las bases de licitación.
- W) **El Acto de presentación de propuestas técnicas y económicas será el día: 18 de septiembre del 2006 de las 8:00 a las 8:45 horas para todas las licitaciones, una vez entregadas las propuestas al Instituto, éstas no podrán ser devueltas para su modificación previa al acto de la apertura correspondiente.**

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2006.

C.P. PEDRO CARNEADO GARCIA,
DIRECTOR GENERAL.
RUBRICA.

**SECRETARIA DE PLANEACION
Y DESARROLLO REGIONAL DEL ESTADO**

**COMISION ESTATAL
DE DESARROLLO URBANO**

**REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR
DE LA COMISION ESTATAL
DE DESARROLLO URBANO**

ARTICULO 3°.- Para los efectos del presente Reglamento se entiende por Comisión, a la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano; por Código Urbano, al Código Urbano para el Estado de Aguascalientes; y por **SEPLADE, a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado.**

ARTICULO 4°.- La sede de la Comisión será el Palacio de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado. Se podrá acordar por la Comisión o su **Secretario Técnico** la habilitación de algún otro lugar para realizar de manera temporal alguna sesión o sesiones.

ARTICULO 5°.- De conformidad con lo establecido por el Artículo 28 del Código Urbano, la Comisión se integra por un Presidente, que será el Gobernador del Estado; un Secretario Técnico, que será el **Secretario de Planeación y Desarrollo Regional del Estado** y por vocales, **quienes serán representantes** de los tres niveles de gobierno y de los sectores social y privado, a través de los siguientes:

- I.-
- II.-
- a).-
- b).-
- c).- Derogado.
- d).- **Secretaría de Desarrollo Económico;**
- e).- al g).-
- h).- Derogado.
- i).- **Instituto del Agua del Estado;**
- j).- **Consejo Consultivo de Protección y Fomento del Patrimonio Cultural;**
- III.-
- a).- al h).-
- i).- **Registro Agrario Nacional.**

IV.- Un representante de las cámaras, colegios, asociaciones, **comités ciudadanos** y organizaciones de los sectores privado y social, que a juicio de la Comisión deban integrarse a la misma, en virtud de que sus actividades incidan en el desarrollo urbano y la vivienda del Estado; y

V.-

ARTICULO 6°.-

I.- a VII.-

VIII.- Ordenar directamente **o a través del Secretario Técnico**, la publicación en el Periódico Oficial del Estado las resoluciones de la Comisión

que tengan carácter de obligatorias para los particulares y/o autoridades de conformidad con el Código Urbano;

IX.- a XV.-

ARTICULO 7°.-

I.- a VI.-

VII.- Suplir en sus ausencias al Presidente de la Comisión, en cuyo caso el **Director General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado** fungirá como Secretario de Actas y Acuerdos.

VIII.- Poner a la disposición de los miembros de la Comisión con un mínimo de **dos** días hábiles anteriores a la sesión, los expedientes **o dictámenes** de los asuntos que se **tratarán** en el seno de la misma. Asimismo deberá expedir y/o certificar copias de cualquier documento que obre en dichos expedientes, a solicitud y con cargo a cualquiera de los miembros de la Comisión.

IX.- a XII.-

ARTICULO 8°.-

I.- a IV.-

V.- Analizar la documentación existente en los expedientes **o dictámenes** técnicos de los fraccionamientos o condominios que serán sometidos a la consideración de la Comisión;

VI.- a X.-

ARTICULO 9°.- La Comisión tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones se llevarán a cabo dentro de la primera quincena de los meses de enero, abril, julio y octubre y las extraordinarias podrán celebrarse en cualquier fecha, cuando existan asuntos que requieran su inmediata resolución, **o expedientes debidamente integrados para resolver sobre solicitudes para que se autoricen fraccionamientos o condominios.**

Quando no existan asuntos en cartera que requieran ser analizados por el pleno de la Comisión se cancelará la realización de la sesión correspondiente.

ARTICULO 10.-

I.- a IV.-

V.- Aprobado el orden del día solicitará el Secretario proceda a la lectura del acta de la sesión anterior. Esta lectura puede excusarse en caso de que se haya remitido con anterioridad copia de la misma a cada uno de los miembros **de la Comisión, o bien así lo apruebe la misma**, en cuyo caso únicamente se preguntará si existen observaciones a su contenido;

VI.-

VII.- El Presidente ordenará que se continúe con el desahogo de los asuntos incluidos en el orden del día, para lo cual el Secretario dará lectura a los dictámenes formulados por el Secretario Técnico, los cuales serán sometidos a debate y votación. **La lectura de los dictámenes podrá sustituirse por la presentación de los mismos mediante un video.**

VIII.-

a).- El Presidente instruirá al Secretario de Actas y Acuerdos para que dé lectura al dictamen que corresponda según el orden del día. **Es a lectura podrá sustituirse por la presentación del dictamen mediante un video.** El dictamen debe contener una exposición clara y precisa del asunto, las consideraciones y motivos que se han tomado en cuenta para proponer la resolución y por último se debe resolver aprobando o no la solicitud o propuesta;

b).- al g).-

h).- El Presidente podrá otorgar el uso de la palabra a **servidores públicos de la SEPLADE**, de las Presidencias Municipales y de las Dependencias participantes, aún cuando no forman parte de la Comisión, a efecto de que rindan información sobre algún aspecto técnico o jurídico relacionado con el dictamen que se encuentra sujeto a discusión.

IX.- Una vez agotado el análisis de un asunto se procederá a la votación del mismo, la cual **generalmente** se hará de manera económica, levantando **inicialmente** la mano los que estén de acuerdo con la resolución asentada en el dictamen y sus modificaciones o adiciones previamente aprobadas. **Posteriormente levantarán la mano los que estén en contra del citado dictamen. De igual forma, de manera verbal alguna persona podrá abstenerse de votar. Debiéndolo hacer siempre que tenga algún interés en el asunto planteado.**

.....

X.-

ARTICULO 12.- La **Comisión** funcionará mediante sesiones plenarias o mediante el trabajo de Subcomisiones permanentes o especiales.

.....

.....

Las observaciones sobre proyectos en estudio para ser sometidos a la autorización de la Comisión, la **SEPLADE**, los Ayuntamientos o cualquier otra autoridad, que sean turnadas directamente por **cualquiera de las Subcomisiones** a los promoventes de obras, fraccionamientos, condominios o **desarrollos especiales** serán consideradas por éstos aceptándolas en cuyo caso se realizará las adecuaciones o modificaciones a sus proyectos, inconformándose para el efecto de que sean reconsideradas en el seno de la Subcomisión; o manifestando que no la toman en cuenta, solicitando a la autoridad competente decida en definitiva, con base en su solicitud original.

ARTICULO 13.-

Cada integrante propietario designará un suplente, que lo sustituirá en sus faltas temporales.

ARTICULO 14.- Las subcomisiones permanentes sesionarán en las oficinas del Secretario Técnico en el lugar que éste determine, **así como** en las

fechas que se establezcan atendiendo a los asuntos que deban ser analizados, debiendo llevarse a cabo por lo menos una sesión **mensual**.

.....

ARTICULO 17.-

I.- Un Coordinador que será el Director General de Planeación Estratégica Integral de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado;

II.-

III.-

a).- al e).-

f).- **Secretaría de Desarrollo Económico;**

g).-

h).- **El Colegio de Maestros en Diseño Urbano;**

i).-

j).-

ARTICULO 19.-

I.- Un Coordinador que será el **Director General de Planeación Estratégica Integral de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado;**

II.-

III.-

a).- al f).-

g).- **El Colegio de Maestros en Diseño Urbano;**

h).-

j).-

ARTICULO 21.-

I.- Un Coordinador que será el **Director General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional;**

II.-

III.-

a).- al c).-

d).- **La Secretaría de Seguridad Pública del Estado;**

e).-

f).-

g).- **La Secretaría de Obras Públicas del Estado;**

h).- **El Colegio de Maestros en Diseño Urbano;**

i).- Derogada.

j).-

ARTICULO 22.-

I.- Revisar los proyectos de fraccionamientos, condominios y desarrollos comerciales, industriales y de servicios, a efecto de verificar que los mis-

mos cumplan con los lineamientos establecidos por las normas de agua potable y alcantarillado exigidas por el Código Urbano para el Estado y la **Ley de Agua para el Estado.**

II.- a VII.-

ARTICULO 23.-

I.- Un Coordinador que será el **Director General del Instituto del Agua del Estado;**

II.-

III.-

a).- **Organismos Operadores del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado** de los Municipios, cuando se trate de asuntos de sus respectivas competencias;

b).-

c).- Derogado.

d).- al f).-

g).- **La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado;** y

h).-

j).- Derogada.

ARTICULO 25.-

I.- Un Coordinador que será el **Director General de Planeación Estratégica Integral de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado;**

II.-

III.-

a).-

b).-

c).- Derogada.

d).- al g).-

h).- **Colegio de Arquitectos del Estado.**

i).- Derogada.

j).-

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Los asuntos que se encuentren pendientes hasta antes del inicio de la vigencia del presente, se tramitarán conforme a las disposiciones legales que les dieron origen.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES,
Ing. Luis Armando Reynoso Femat.

EL SECRETARIO DE PLANEACION
Y DESARROLLO REGIONAL DEL ESTADO,
M.D.U. Arq. Ricardo de Alba Obregón.

EL SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO DEL ESTADO,
Lic. Jorge Mauricio Martínez Estebanez.

SECCION DE AVISOS

AVISOS NOTARIAL

LIC. LUIS FERNANDO JIMENEZ PATIÑO, Notario Público Número Cincuenta del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo setecientos setenta y cinco del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes, doy a conocer:

Que las señoras LUZ MARIA REFUGIO DE LA CONCHA RODRIGUEZ y LUZ MARIA DE LA CONCHA RODRIGUEZ, mediante escritura pública número quinientos ochenta, del volumen veinte, del protocolo a mi cargo, de fecha dieciocho de agosto del año dos mil seis, han promovido ante mí el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor MARTIN ELIAS GALICIA GIL, y han declarado: I.- La señora LUZ MARIA REFUGIO DE LA CONCHA RODRIGUEZ, reconoce sus derechos hereditarios en la Sucesión del señor MARTIN ELIAS GALICIA GIL.- II.- La señora LUZ MARIA REFUGIO DE LA CONCHA RODRIGUEZ, acepta la herencia que le fue conferida por el señor MARTIN ELIAS GALICIA GIL.- III.- La señora LUZ MARIA DE LA CONCHA RODRIGUEZ, acepta el cargo de albacea protestando su fiel y legal desempeño.

Aguascalientes, Ags., a dieciocho de agosto de dos mil seis.

Lic. Luis Fernando Jiménez Patiño,
Notario Público Número 50.

(A 199858)

AVISOS NOTARIAL

El Licenciado MARIO LOPEZ HERNANDEZ, Notario Público Número Veintiuno de los del Estado, hace constar para los efectos del Artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, que por escritura número doce mil setecientos diecinueve, del volumen doscientos cincuenta y nueve, con fecha veinticuatro de agosto del año en curso, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ELODIA GRACIELA TALAMANTES PONCE, a solicitud de la señora ELIZABETH DEL CARMEN REYNOSO TALAMANTES, en su carácter de albacea, quien aceptó el cargo otorgado, y se reconoció como herederos a DAVID ALEJANDRO, GUSTAVO ADOLFO, JORGE HUMBERTO, SILVIA GRACIELA, SERGIO JAVIER, RICARDO ARTURO y ELIZABETH DEL CARMEN todos de apellidos REYNOSO TALAMANTES, se reconoció la validez del testamento, se aceptó la herencia y el albacea manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

Aguascalientes, Ags., a 28 de agosto del 2006.

Lic. Mario López Hernández,
Notario Público Número Veintiuno.

(A 199603)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 628/98, relativo al juicio que en la Vía UNICA CIVIL (Divorcio Necesario y Alimentos), promueve GLORIA FLORES VILLASEÑOR, en contra de HECTOR ALVAREZ RODRIGUEZ, se rematará en el local de este juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, el siguiente bien:

Inmueble ubicado en la calle Monte Etna número sesenta, construido en el lote veintiséis, manzana cincuenta y uno, segunda sección, del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlanepantla, Estado de México, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORORIENTE, en ocho metros, linda con lote doce; al SURORIENTE, en quince metros, linda con el lote veinticinco; al SURPONIENTE, en ocho metros y linda con la calle Monte Etna; y al NORPONIENTE, en quince metros, linda con el lote veintiséis.

Sirviendo como postura legal la cantidad de: DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 Moneda Nacional, que corresponde a las dos terceras partes del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 18 de agosto de 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (B 8355)

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 1348/2003, del juicio UNICO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por LUIS ANTONIO PADILLA JIMENEZ, en contra de JAIME JOEL LOPEZ PEREZ y SILVIA VALDEZ ZUÑIGA, remátese en el local de este juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, respecto del siguiente bien inmueble:

La casa habitación ubicada con el número ciento dieciocho, de la calle J. Guadalupe Posada, a la cual le corresponde el lote trece, manzana ochocientos once, de esta ciudad, con una superficie de doscientos ocho metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en treinta y dos punto veinte metros con callejón de servicio o derecho de paso; al SUR, en línea quebrada de Poniente a Oriente, tres punto veinte metros, da vuelta al Norte en cero punto sesenta me-

tros y Oriente, treinta y dos punto veinte metros con María Luévano; al ORIENTE, en seis metros cuarenta metros con calle J. Guadalupe Posada, la cual es la de su ubicación; al PONIENTE, primeramente de Sur a Norte, en uno punto treinta metros, da vuelta al Oriente, en tres punto diez metros y termina hacia el Norte, en cinco punto cincuenta metros con Jorge Isaac López.

Siendo la postura legal la cantidad de: \$ 94,666.66 (NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo, con la rebaja del diez por ciento de la tasación.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 28 de agosto del 2006.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,
LIC. GUILLERMO BALLESTEROS LARA.
(B 82065)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 953/2003, relativo al juicio Procedimiento Especial Hipotecario, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de JUAN JERONIMO PAREDES BARAJAS y ESTHELA GARCIA OLIVARES, anúnciese el remate en el local de este juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, el siguiente bien:

1.- Inmueble ubicado en el Fraccionamiento Estancia, calle Petirrojo III, segunda sección, lotes 20 y 21, con una superficie de 72.76 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al NORTE, en línea de Oriente a Poniente 0.60 metros con área común de escaleras, dobla al Norte en 0.60 metros, luego al Poniente, en 2.35 metros, cajón de estacionamiento, sube en dirección al Norte, en 1.05 metros con armario en planta baja y finalmente, dobla en dirección Poniente, en 3.05 metros con área privativa de estacionamiento del mismo departamento; SUR, en 6.00 metros con área privativa; ORIENTE, en 9.10 metros con departamento 1; PONIENTE, 10.15 metros con condominio Petirrojo III.

Postura legal: CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL, cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 25 de agosto del año 2006.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. ANA GLORIA GARCIA ORTIZ. (A 200580)

INMOBILIARIA RAMFER, S.A. DE C.V.
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
 DE ACCIONISTAS PARA EL DIA 14 DE
 SEPTIEMBRE DE 2006 A LAS 10:00 HORAS

ORDEN DEL DIA :

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Nombramiento de escrutador.
- 3.- Lectura del acta anterior.
- 4.- Lectura y aprobación, en su caso, del informe de administración rendido por el Consejo de Administración.
- 5.- Lectura y aprobación, en su caso, de los estados financieros correspondientes al ejercicio 2005.
- 6.- Nombramiento del nuevo Consejo de Administración.
- 7.- Asuntos generales.

(A 198137)

OPERADORA RIO GRANDE, S.A. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
 DE ACCIONISTAS PARA EL DIA 14 DE
 SEPTIEMBRE DE 2006 A LAS 12:00 HORAS

ORDEN DEL DIA :

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Nombramiento de escrutador.
- 3.- Lectura del acta anterior.
- 4.- Lectura y aprobación, en su caso, del informe de administración rendido por el Consejo de Administración.
- 5.- Lectura y aprobación, en su caso, de los estados financieros correspondientes al ejercicio 2005.
- 6.- Asuntos generales.

(A 198138)

A V I S O NOTARIAL

LICENCIADA MARIA DEL PILAR HANDAL
 GAMUNDI, Notaria Pública Número Cuarenta y Uno:

Hago del conocimiento público que con fecha dos de agosto del dos mil seis, con mi intervención ha quedado radicada bajo la escritura dos mil setecientos setenta del volumen veinticinco, la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora EVANGELINA REYES MEDRANO, quien falleció el dieciséis de agosto del dos mil cinco, y de conformidad con los Artículos 774, 775 y 776 del Código de Procedimientos Civiles, habiendo declarado en dicho instrumento los señores SUSANA MARIA ANGELICA, OLGA EVANGELINA, GABRIEL CARLOS, MARIA LUISA, MARIA ELENA, LAURA ALICIA, LUIS ALFONSO, CECILIA, GERARDO,

ALEJANDRA, ENRIQUE y SILVIA todos de apellidos MORENO REYES, que aceptan la herencia y MAURICIO CARLOS ALFONSO ALVA MORENO que acepta el cargo de albacea.

Aguascalientes, Ags., a veintitrés de agosto del dos mil seis.

Licenciada María del Pilar Handal Gamundi,
 Notaria Pública Número Cuarenta y Uno.
 (198302)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
 Y DE HACIENDA

AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 1688/2005, relativo al juicio UNICO CIVIL, promovido por TANIA MIRELLA GUEL GOMEZ, en contra de VICTOR MANUEL CALDERON CABRAL, citándose en el local de este juzgado a: VICTOR MANUEL CALDERON CABRAL, para que comparezca ante este juzgado a absolver posiciones en forma personal y directa, a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, se le apercibe que para el caso de no comparecer, y no justificar la causa legal de su inasistencia, será declarado confeso de aquellas posiciones que sean calificadas de legales, lo anterior de conformidad con los Artículos 256, 270, 275 fracción I, 279, 359 y 364 del Código de Procedimientos Civiles.

Aguascalientes, Ags., a veinticuatro de agosto del año dos mil seis.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS,
 LIC. FELIPE DE JESUS ARIAS PACHECO.

(199260)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
 AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

C. DAVID LEDESMA GRANADOS:

Se le cita para que comparezca ante este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, a absolver posiciones que en sobre cerrado se le articulan, bajo apercibimiento que de no comparecer ni justificar la causa legal de su inasistencia, será declarado confeso de las posiciones que fueren calificadas de legales.

Expediente número 1397/2005.

Aguascalientes, Ags., a 23 de agosto de 2006.

EL C. SECRETARIO,
 LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.

(A 200298)

AVISO NOTARIAL

En términos de lo dispuesto por los Artículos 774, 775 y 776 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, me permito publicar las siguientes declaraciones:

1.- Que en fecha veintiocho de julio del dos mil cinco, la señora MARIA HERRERA MARTINEZ, otorgó Testamento Público abierto ante la fe del Notario Público número cuarenta y nueve de Aguascalientes, documentado bajo el acta número setecientos ochenta y uno, en donde designó al señor JESUS RUBALCAVA HERRERA, como único y universal heredero de todos sus bienes al momento de su fallecimiento.

2.- Que la señora MARIA HERRERA MARTINEZ, falleció en el municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, el día ocho de junio del dos mil seis.

3.- Que en instrumento número cinco mil seiscientos noventa y uno, volumen sesenta y seis, otorgado ante la fe del Suscrito Notario, el día diez de agosto del dos mil seis, el señor JESUS RUBALCAVA HERRERA, en su calidad de heredero y albacea, promovió Extrajudicialmente la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA HERRERA MARTINEZ, aceptando la herencia así como el cargo de albacea que se le confirió en dicho testamento.

Aguascalientes, Ags., a 24 de agosto del 2006.

Lic. José Andrade Ríos,
Notario Público Número 44.
_____ (B 82538)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

MARIANA MOLINA VAZQUEZ:

Estando promovido ante este Juzgado Juicio Unico Civil, en su contra por parte del C. MATIAS VAZQUEZ LLAGUNO, se le notifica por este medio a fin de que se presente al local de este juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, a fin de que se absuelva dentro de la prueba confesional ofrecida a su cargo las posiciones que en sobre cerrado exhibiera el oferente de dicha probanza; bajo apercibimiento que de no presentarse el día y hora antes señalados, será tenida por confesa de aquellas posiciones que fueren calificadas como legales. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los Artículos 270 y 275 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Expediente número 440/04.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 30 de agosto del 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (A 200966)

AVISO NOTARIAL

En término de lo dispuesto por los Artículos 774, 775 y 776 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, me permito publicar las siguientes declaraciones: 1.- Que en fecha veinte de enero del dos mil tres, el señor PABLO MORENO DIAZ o ROBERTO MORENO DIAZ o PABLO ROBERTO MORENO DIAZ, otorgó Testamento Público abierto ante la fe del Suscrito Notario, documentado bajo el acta número dos mil novecientos sesenta y nueve, en donde designó a la señora MARIA DEL REFUGIO PRIETO CARRASCO, como única y universal heredera de todos sus bienes al momento de su fallecimiento.- 2.-Que el señor PABLO MORENO DIAZ o ROBERTO MORENO DIAZ o PABLO ROBERTO MORENO DIAZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día cinco de mayo del dos mil cuatro.- 3.- Que en instrumento número cinco mil seiscientos noventa y siete, volumen sesenta y siete, otorgado ante la fe del Suscrito Notario, el día once de agosto del dos mil seis, la señora MARIA DEL REFUGIO PRIETO CARRASCO, en su calidad de heredera y albacea por disposición de la Ley, promovió Extrajudicialmente la Sucesión Testamentaria a bienes del señor PABLO MORENO DIAZ o ROBERTO MORENO DIAZ o PABLO ROBERTO MORENO DIAZ, aceptando la herencia así como el cargo de albacea que se le confirió por disposición de la Ley.

Aguascalientes, Ags., a 24 de agosto del 2006.

Lic. José Andrade Ríos,
Notario Público Número 44.
_____ (B 82089)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

MA. DEL REFUGIO y/o
MA. REFUGIO CERVANTES FLORES:

EZEQUIEL CERVANTES FLORES, le demanda en la Vía de PROCEDIMIENTO ESPECIAL, por la NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO, se le cita por este conducto para que comparezca ante este juzgado a absolver posiciones a las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, bajo apercibimiento que de no comparecer ni justificar la causa legal de su inasistencia, será declarada confesa de todas aquellas posiciones que previamente sean calificadas de legales, lo anterior en términos de lo dispuesto por los Artículos 275 Fracción I, 279 del Código Procesal Civil.

Expediente número 1210/2005.

Aguascalientes, Ags., a veintiocho de agosto del 2006.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (A200925)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA.

AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

NORMA ANGELICA ARRIAGA HERRERA
Y JUAN RAMOS LOZANO ARGUELLO:

Con fundamento en los Artículos 256, 275 fracción I y 279 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, se les cita para que comparezcan personalmente ante este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, a absolver las posiciones que previamente se califiquen de legales, apercibidos que en caso de no comparecer ni justificar la causa legal de su inasistencia serán declarados confesos de aquellas posiciones que previamente sean calificadas de legales, lo anterior dentro del expediente número 1916/2004, relativo al juicio UNICO CIVIL, promovido por el INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES en contra de NORMA ANGELICA ARRIAGA HERRERA y JUAN RAMON LOZANO ARGÜELLO.

Aguascalientes, Ags., a treinta de agosto del año dos mil seis.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LICENCIADA BLANCA ESTHELA SOLIS LOPEZ.
(A 200715)

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA

AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente 975/1999, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por C. LIC. HUMBERTO CARLOS DIAZ DE LEON MAGALLANES, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCA SERFIN, S.A. en contra de CC. LUIS MARTINEZ y BERTHA ALICIA AMADOR RODRIGUEZ, remátese en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, los siguientes bienes inmuebles:

Lote número cuarenta y ocho, ubicado en la manzana ciento diecisiete, del Fraccionamiento Morelos, con una superficie de ciento cinco metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en seis metros con calle Mariano Jiménez; al SUR, seis metros con lote doce; al ORIENTE, en diecisiete punto cincuenta metros con lote cuarenta y nueve; al PONIENTE, en diecisiete punto cincuenta metros con lote cuarenta y siete.

Casa habitación ubicada en calle Mariano Jiménez ochocientos treinta y uno, Fraccionamiento Morelos de esta ciudad.

Postura legal: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que

comprenden las dos terceras partes del precio del avalúo.- Notifíquese.- Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 29 de agosto del año 2006.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. JUANA MARIA DOLORES MEJIA
BAÑUELOS. (A 200934)

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA

AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

PABLO FLORIANO VILLALPANDO
Y TEOFILA MACIAS RODRIGUEZ:

RATIFICACION DE CONTENIDO Y FIRMA

Por medio del presente y con fundamento en lo que establece el Artículo 270, del Código de Procedimientos Civiles, se les cita para que comparezcan ante este juzgado al desahogo de la prueba de ratificación de contenido y firma a su cargo a las TRECE HORAS DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, bajo apercibimiento que de no comparecer o justificar la causa legal de su inasistencia se les tendrá por reconocido el contenido y firma del contrato de promesa de compraventa de conformidad con lo que establecen los Artículos 342, 343 y 344 del Código de Procedimientos Civiles.- Expediente número 1044/2004.

Aguascalientes, Ags., a 4 de septiembre del 2006.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,
LIC. GUILLERMO BALLESTEROS LARA.
(B 82210)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA

AGUASCALIENTES, AGS.,

EDICTO U N I C A PUBLICACION

IRMA QUEZADA:

Con fundamento en los Artículos 256, 275 fracción I y 279 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, se le cita para que comparezca personalmente ante este juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, a absolver las posiciones que previamente se califiquen de legales, apercibida que en caso de no comparecer ni justificar la causa legal de su inasistencia será declarada confesa de aquellas posiciones que previamente sean calificadas de legales, lo anterior dentro del expediente número 1340/2004, relativo al juicio UNICO CIVIL promovido por el INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES en contra de IRMA QUEZADA.

Aguascalientes, Ags., a 30 de agosto del año 2006,

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. BLANCA ESTHELA SOLIS LOPEZ. (A 200950)

A V I S O NOTARIAL

YO, Licenciado Rogelio Talamantes Barnola, Notario Público Número Treinta y Tres de los del Estado, con fundamento en el Artículo setecientos setenta y cinco del Código de Procedimientos Civiles, hago constar que compareció ante mí la señora MARIA ELENA VILLALOBOS CASTAÑEDA, solicitando la tramitación del Procedimiento Extrajudicial de la Testamentaria a bienes del señor JUAN COMTE RODRIGUEZ, e hicieron las siguientes

D E C L A R A C I O N E S :

PRIMERA.- La señora MARIA ELENA VILLALOBOS CASTAÑEDA, me exhibe el original del testamento descrito en el antecedente III (tres romano), de este instrumento y solicita la tramitación del Procedimiento Extrajudicial de la Testamentaria a bienes del señor JUAN COMTE RODRIGUEZ.- SEGUNDA.- La señora MARIA ELENA VILLALOBOS CASTAÑEDA, solicita la tramitación del Procedimiento Extrajudicial de la Testamentaria a bienes del señor JUAN COMTE RODRIGUEZ.- TERCERA.- Manifiesta la señora MARIA ELENA VILLALOBOS CASTAÑEDA, reconocer sus derechos hereditarios y que acepta la herencia.- CUARTA.- Manifiesta la señora MARIA ELENA VILLALOBOS CASTAÑEDA, en vista del fallecimiento de la señora MARIA ELENA COMTE RODRIGUEZ, se auto designa albacea de la Sucesión, y acepta el cargo de albacea, con fundamento en lo establecido por el Artículo mil quinientos setenta y tres del Código Civil vigente en el Estado.

A t e n t a m e n t e .

Lic. Rogelio Talamantes Barnola,
Notario Público Número 33.

(A 199151)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A P U B L I C A C I O N

En el expediente número 1873/2004, relativo al juicio UNICO CIVIL, promovido por el C. ROBERTO MEZA HERNANDEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas de MARIA IRENE VOTTA ECHAVERRI, en contra de JAIME COLUNGA SALAZAR y JESUS CHAVEZ LOERA, se cita al C. JAIME COLUNGA SALAZAR, a fin de que comparezca ante este juzgado a absolver las posiciones que se le articularán, bajo apercibimiento que de no comparecer ni justificar la causa legal de su inasistencia será declarado confeso, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 256, 270 y 275 fracción I del Código Adjetivo Civil, para lo cual se señalan las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Aguascalientes, Ags., a 18 de agosto del 2006.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,
LIC. HECTOR DELGADILLO PEREIDA. (A 199095)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

CLAUDIA LETICIA MENDEZ LOPEZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, siendo sus padres ISIDRO MENDEZ MENDEZ y ROSA ELIA LOPEZ ARGÜELLES.- Convóquense personas créanse derechos Intestado dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1111/2006.

Aguascalientes, Ags., a 11 de agosto del año 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. JOSE TOMAS CAMPOS CASTORENA.
(A 200747)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JOSE GUADALUPE MARTINEZ MARES, promueve ante este juzgado en la Vía Procedimiento Especial (rectificación de acta de su nacimiento), en la que se asentó su nombre como MA. GUADALUPE MARTINEZ MARES y sexo MUJER, siendo lo correcto JOSE GUADALUPE MARTINEZ MARES y de sexo HOMBRE.- Convóquese personas créanse derechos a oponerse ante este juicio, presentarse ante este juzgado mientras no exista sentencia ejecutoria.

Expediente número 999/2006.

Aguascalientes, Ags., a 3 de agosto del año 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. JOSE TOMAS CAMPOS CASTORENA.
(A 200645)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

NICOLAS SUAREZ LOPEZ y/o NICOLAS SUAREZ, falleció en Jesús María, Aguascalientes, el día diez de septiembre del año dos mil tres, siendo sus padres: FELICIANO SUAREZ y PETRA LOPEZ.- Convóquense personas créanse derecho, intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1293/2004.

Aguascalientes, Ags., a 17 de octubre del 2005.

EL C. SECRETARIO,
LIC. HONORIO HERRERA ROBLES. (A 200848)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ESTHELA FLORIDA MARTINEZ FREGOZO:

HECTOR MANUEL HERNANDEZ MARTINEZ, le demanda en la Vía UNICO CIVIL, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

PRIMERO.- Para que mediante resolución definitiva se decrete la entrega inmediata (REIVINDICATORIA), al declararse que el suscrito tiene el carácter de poseedor a título de propietario del vehículo de motor marca Chrysler, línea Spirit, modelo 1991, tipo sedán, con número de serie 3C3B146B8MT17116, nacional, cuatro cilindros, cuatro puertas, automático, con placas de circulación LNW 5089, del Estado de México.

SEGUNDO.- El pago de gastos y costas que origine la presente controversia en contra de los codemandados.

Se le emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación haga valer lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, las copias de traslado, y los documentos base de la acción a la vista en los autos del juicio, para que se impongan de su contenido, debiendo señalar domicilio legal, para oír notificaciones, con apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados del juzgado como lo ordena el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles.

Expediente número 1669/2002.

Aguascalientes, Ags., a 17 de agosto del año 2005.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. ANA GLORIA GARCIA ORTIZ. (A 199312)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JOSEFA GARCIA LUEVANO, falleció en El Chiquihüitero, Calvillo, Ags., el día veintiocho de mayo del dos mil dos, siendo sus padres JOSE GARCIA y JACOVA LUEVANO, se convoca a los interesados con derecho a la presente Intestamentaria, a fin de que se presenten ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 296/06.

Calvillo, Aguascalientes, a 21 de agosto del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO. (B 81447)

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MARIO ALBERTO GAMAS GOMEZ
Y ARACELI ROCIO HERNANDEZ HERNANDEZ:

FIANZAS MONTERREY, S.A., anteriormente denominada FIANZAS MONTERREY AETNA, S.A., GRUPO FINANCIERO BANCOMER, le demanda en la Vía ORDINARIA MERCANTIL, las siguientes prestaciones:

A).- Se declare el incumplimiento de la ahora parte demandada en sus obligaciones de pago, correspondientes a las mensualidades de marzo del 2003 a junio del 2005, por un importe de 60,003.36 UDI'S (SESENTA MIL TRES PUNTO TREINTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSION), equivalente en moneda nacional a \$ 213,744.63 (DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 63/100 Moneda Nacional), en que incurrió, en términos de lo establecido en el procedimiento convencional de ejecución, que se hace constar en escritura pública en la cláusula sexta del contrato de fideicomiso irrevocable de garantía base de la acción.

B).- En consecuencia, se ordene y ejecute la desocupación y entrega inmediata del inmueble objeto del contrato de fideicomiso irrevocable, constituido conforme al documento base de la acción.

C).- El pago de la cantidad que a juicio de peritos corresponda por el uso y goce del patrimonio fideicometido en concepto de daños y perjuicios ocasionados por los demandados, al negarse sin causa o razón justificada a entregar la localidad fideicometida, en los términos del contrato de fideicomiso citado, a partir de la fecha en que fueron requeridos para ello y hasta el momento en que entregue la posesión jurídica y material a la persona designada por la fideicomisaria en primer lugar.

D).- El pago de los gastos y costas que origine el presente procedimiento especial mercantil.

Por este conducto se le requiere para que en un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, haga valer lo que a su derecho convenga, asimismo, se le informa a la demandada que los anexos al escrito de demanda quedan a su disposición en la secretaría del juzgado, de conformidad con el Artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles.

Expediente número 1718/2005.

Aguascalientes, Ags., a 20 de marzo del año 2006.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,
LIC. GUILLERMO BALLESTEROS LARA.
(A 199222)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

BANCOMER, S.A., demanda dentro del expediente 1906/2005, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

a).- Para que mediante sentencia ejecutoriada se declare el vencimiento anticipado del convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple con refinanciamiento de intereses y con garantía hipotecaria, celebrado entre la institución de crédito BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO actualmente BBVA BANCOMER, S.A., y los señores JESUS MANUEL REYES VAZQUEZ y MARIA DE LOURDES BOBADILLA ARELLANO, en virtud de haberse actualizado las causales convenidas por las partes en la cláusula décima quinta inciso a) del convenio modificatorio base de la acción, el incumplimiento de las obligaciones de pago, y en consecuencia, se condene a la parte demandada al pago de capital, intereses ordinarios y moratorios y demás prestaciones consignadas en el mismo.

b).- Por el pago de la cantidad de CIENTO OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y CINCO UDI'S, por concepto de suerte principal, de acuerdo a la certificación contable presentada por la contadora facultada de la institución de crédito BBVA, BANCOMER, S.A., la señora SONIA ACOSTA AGUILAR, calculada hasta el día veinte de septiembre del año dos mil cinco, y en virtud de que a la fecha de elaboración de la certificación el valor de las unidades de inversión lo era de tres punto cinco ocho dos cero, siete cinco pesos cada una, siendo su equivalente en moneda nacional a la cantidad de: TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 95/100 en Moneda Nacional, que corresponde al adeudo que tienen los demandados con mi poderdante al día 20 de septiembre del año 2005, y que debe ser liquidado en moneda nacional al valor que se encuentre vigente en la Unidad de Inversión al momento de hacer pago.

c).- Por el pago de los intereses ordinarios que se hayan generado, cuyas bases de cálculo y forma de cuantificación se precisan en la cláusula séptima del convenio modificatorio, con los ajustes e incrementos que se han pactado en dicha cláusula, desde la fecha de su erogación y hasta la total solución de este adeudo, cantidad que se cuantificará en el incidente respectivo.

d).- Por el pago de los intereses moratorios a la tasa de interés pactada por las partes, cuya base de cálculo y forma de cuantificación se precisan en la cláusula novena del convenio modificatorio, desde la fecha de su incumplimiento y hasta la total solución del adeudo, importe que se cuantificará en el incidente, respectivo.

e).- Por el importe de las cantidades erogadas por la actora a cubrir por los demandados por concepto de primas de seguro contra daños, que se obligaron a mantener en vigor los acreditados, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima primera del convenio modificatorio.

f).- Por el pago de los gastos y costas que se origine el trámite de este juicio.

Con el fin de llamar a juicio a los demandados JESUS MANUEL REYES VAZQUEZ y MARIA DE LOURDES BOBADILLA ARELLANO, por si o por medio de representante o apoderado para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación, haga valer lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, las copias de traslado, debiéndose señalar domicilio para oír notificaciones, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados del juzgado, de conformidad a lo señalado en el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.

Emplácese para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, conteste la demanda interpuesta en su contra.

Aguascalientes, Ags., a cinco de mayo del dos mil seis.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,
LIC. FELIPE DE JESUS ARIAS PACHECO.
(A 199221)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

HILARIO MACIAS DIAZ DE LEON y PANFILA HERRERA HERNANDEZ, ambos fallecieron en esta ciudad de Aguascalientes, el primero el día dieciséis de febrero del año dos mil seis, siendo sus padres SALVADOR EMETERIO MACIAS DIAZ y MA. GUADALUPE DIAZ DE LEON DIAZ, la segunda el día trece de junio del año dos mil seis, siendo sus padres JUAN HERRERA JIMENEZ y GABINA HERNANDEZ LOPEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dichos señores, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 968/2006.

Aguascalientes, Ags., a 21 de julio de 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (A 199734)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

C. MARIA DEL ROSARIO GARCIA LEOS:

Se le hace saber que dentro del expediente número 922/2004, relativo al juicio UNICO CIVIL, sobre DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. JOSE HUGO MENDOZA PEREZ, en su contra, le demanda las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que los une.

B.- El pago de gastos y costas originados por el presente juicio.

Emplácese para que conteste la demanda interpuesta en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este juzgado, asimismo, para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, se le harán en estrados del juzgado.

Aguascalientes, Ags., 21 de diciembre del 2005.

EL C. SECRETARIO,
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (A 198303)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JUANA, GUADALUPE, ENRIQUE, MARIA ESTHER, JAVIER MARIO y MARIA CRUZ de apellidos GARCIA BARAJAS, promueven en este juzgado Vía de Procedimiento Especial, rectificación de sus actas de nacimiento en las que asentóse erróneamente en la de GUADALUPE GARCIA BARAJAS, los apellidos de su padre como EMILIO GARCIA MACIAS, debiendo ser EMILIO GARCIA GARCIA; en la de ENRIQUE GARCIA BARAJAS, el apellido de su padre como EMILIO GARCIA, siendo lo correcto EMILIO GARCIA GARCIA; en la de HILARIO GARCIA BARAJAS, asentóse erróneamente el apellido de su padre como EMILIO GARCIA, debiendo ser lo correcto EMILIO GARCIA GARCIA; en la de JAVIER GARCIA BARAJAS, asentóse erróneamente el apellido de su padre como EMILIO GARCIA, debiendo ser EMILIO GARCIA GARCIA, en la de MARIA CRUZ GARCIA BARAJAS; asentóse erróneamente el apellido de su padre como EMILIO GARCIA MACIAS, debiendo ser EMILIO GARCIA GARCIA, respectivamente, que es lo correcto. Asimismo, la rectificación de actas de matrimonio de DOMINGO GARCIA BARAJAS, en la que asentóse erróneamente el apellido de su padre como EMILIO GARCIA MACIAS, debiendo ser EMILIO GARCIA GARCIA, en la de MARIO GARCIA BARAJAS asentóse erróneamente el ape-

llido de su padre como EMILIO GARCIA MACIAS, debiendo ser EMILIO GARCIA GARCIA, asimismo, se omitió el segundo apellido de su madre, debiendo ser GUTIERREZ, que es lo correcto, en la de MARIA ESTHER GARCIA BARAJAS, se asentó erróneamente el apellido de su padre como EMILIO GARCIA, debiendo ser EMILIO GARCIA GARCIA; en la de HILARIO GARCIA BARAJAS, se omitió el segundo apellido de su padre, debiendo ser GARCIA; asimismo, se omitió el segundo apellido de su madre asentándose erróneamente como FERNANDA BARAJAS, siendo lo correcto FERNANDA BARAJAS GUTIERREZ; en la de JUANA GARCIA BARAJAS, en la que se asentó erróneamente el apellido de su padre como EMILIO GARCIA MACIAS, siendo lo correcto EMILIO GARCIA GARCIA, en la de MARIA REMEDIOS GARCIA BARAJAS, se asentó erróneamente el segundo apellido de su padre como MACIAS, siendo lo correcto GARCIA, así como el nombre de su madre como FERNANDA BARAJAS GUTIERREZ DE GARCIA, debiendo ser lo correcto FERNANDA BARAJAS GUTIERREZ, y por último en la de MARIA DEL SOCORRO GARCIA BARAJAS, se omitió el segundo apellido de su padre, debiendo ser GARCIA, que es lo correcto, asimismo, se omitió el segundo apellido de su madre, debiendo ser GUTIERREZ, respectivamente, que es lo correcto.

Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 226/2006.

Aguascalientes, Ags., a 25 de agosto de 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (A 199128)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

REFUGIO MARTIN DEL CAMPO HINOJO y/o J. REFUGIO MARTIN DEL CAMPO HINOJO y/o REFUGIO MARTIN DEL CAMPO YNOJO, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, siendo sus padres FRANCISCO MARTIN DEL CAMPO y TOMASA HINOJO.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha persona, presentarse a este juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 529/2006.

Aguascalientes, Ags., a 22 de agosto de 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.
(A 199077)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ANASTACIO BECERRA VAZQUEZ, falleció en Aguascalientes, Ags., el día veintiséis de octubre del año dos mil cuatro, siendo sus padres FELIPE BECERRA y CASIMIRA VAZQUEZ.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1216/2006.

Aguascalientes, Ags., a 23 de agosto del 2006.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (A 199661)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia, promueve CECILIA LISSET SILVA VALLIN, en la Vía de Procedimiento Especial, la rectificación del acta de su nacimiento, donde aparece erróneamente su apellido materno como VALLIN, siendo lo correcto ARANDA, de igual forma se asentó como apellido paterno de la madre de la promovente como VALLIN, siendo lo correcto ARANDA.

Convóquense personas créanse derecho a oponerse al juicio, presentarse ante el juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoria.- Expediente número 271/2006.

Calvillo, Aguascalientes, a 13 de julio del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO.
(A 198185)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

LUCIA, EMILIO, MA. ELENA, ELVIRA y LUIS de apellidos ZAMARRIPA DIAZ, fallecieron, la primera en Jesús María, Aguascalientes, el día primero de abril de mil novecientos cuarenta y seis, el segundo en Aguascalientes, en día cinco de octubre del año mil novecientos ochenta y cinco, la tercera en Aguascalientes, el día cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, la cuarta en Aguascalientes, el día dos de enero del dos mil uno, y el último en Guadalajara, Jalisco, el día ocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis, siendo sus padres ZACARIAS ZAMARRIPA ALONSO y MARIA DIAZ MACIAS.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 193/2001.

Aguascalientes, Ags., a 23 de agosto del 2006.

LA C. SECRETARIA,
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA
ESCALERA. (A 199087)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

VICTOR ENRIQUE VAZQUEZ PIMENTEL, falleció en Aguascalientes, Ags., el día ocho de diciembre del dos mil cinco, siendo sus padres ENRIQUE VAZQUEZ y ALICIA PIMENTEL.

Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 690/2006.

Aguascalientes, Ags., 7 de junio del 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (B 81053)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

FLORENCIO SANDOVAL VALDEZ y LUCIA CARRILLO VELAZQUEZ, fallecieron, el primero en Aguascalientes, Aguascalientes, el veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, siendo sus padres BASILIO SANDOVAL y MICAELA VALDEZ, la segunda, en Aguascalientes, Ags., el día veinte de abril del dos mil dos, siendo sus padres LEONARDO CARRILLO e ISABEL VELAZQUEZ.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1189/2006.

Aguascalientes, Ags., a 23 de agosto del 2006.

LA C. SECRETARIA,
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA
ESCALERA. (A 198743)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JUAN ANTONIO HERNANDEZ LUEVANO, falleció en San Tadeo, carretera La Panadera, Calvillo, Ags., el día treinta y uno de diciembre del dos mil tres, siendo sus padres ANTONIO HERNANDEZ GARCIA y MA. ISABEL LUEVANO HERNANDEZ, se convoca a los interesados con derecho a la presente Intestamentaria, a fin de que se presenten ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 292/06.

Calvillo, Aguascalientes, a 21 de agosto del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO. (B 81449)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

EPIFANIO ELIZALDE DE LOERA, falleció en Calvillo, Ags., el día 15 de abril de 1990, siendo sus padres MARIANO ELIZALDE DE LOERA (finado) y PAULA DE LOERA (finada); preséntense interesados a esta Intestamentaria, ante el juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 291/2006.

Calvillo, Ags., a 23 de agosto del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO. (A 199408)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JOSE DE JESUS SALAS JUAREZ y MARIA MARCOS GALARCE LUCIO, promueven ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial, la rectificación de su acta de matrimonio, en la cual se asentó incorrectamente el nombre del cónyuge como J. JESUS SALAS JUAREZ, debiendo ser lo correcto JOSE DE JESUS SALAS JUAREZ.

Convóquese personas créanse derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.- Expediente número 1191/2006.

Aguascalientes, Ags., 23 de agosto de 2006.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA
ESCALERA. (A 199251)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

PEDRO SALDAÑA GONZALEZ, falleció en esta ciudad, el día dieciocho de febrero del año dos mil cinco, siendo sus padres FELICIANO SALDAÑA y MARIANA GONZALEZ.- Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.- Expediente número 789/2006.

Aguascalientes, Ags., a 29 de junio del año dos mil seis.

EL C. SECRETARIO,
LIC. JOSE TOMAS CAMPOS CASTORENA. (A 199037)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ABELINO MARTINEZ MARTINEZ, falleció en kilómetro Noventa de La Maxipista, Tepic - Guadalajara, Ixtlán del Río, Nayarit, el día veintitrés de julio del año dos mil cinco, siendo sus padres JOSE NARCISO MARTINEZ y EVANGELINA MARTINEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 870/2006.

Aguascalientes, Ags., a 17 de agosto de 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (A 199567)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MARIA ISABEL MARQUEZ MARTINEZ y/o MA. ISABEL MARQUEZ MARTINEZ, falleció en Aguascalientes, Ags., el día veinte de febrero del año dos mil seis, siendo sus padres MA. DE LA LUZ MARTINEZ y JUAN MARQUEZ.- Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1028/2006.

Aguascalientes, Ags., a 23 de agosto del 2006.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (A 199038)

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ELISEO BOCANEGRA DAVILA:

AUTO PRESTAMO DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V., le demanda en la Vía UNICO CIVIL, las siguientes prestaciones:

A).- El cumplimiento forzoso del contrato de prenda celebrado entre mil poderdante y el hoy demandado, el 30 de julio del año 2002, y en consecuencia se proceda en términos de la cláusula décimo primera del referido contrato, por lo que demando se subaste en venta pública el bien dado en prenda por el hoy demandado, siendo éste el vehículo marca Ford, línea Windstar, modelo 2002, con número de serie 2FMDA58462BB63106, con número de motor B63106, en color negro, con placas de circulación AB1196 de este Estado de Aguascalientes.

B).- Con el producto de la venta a que se refiere la prestación que antecede, se pague a mi representada la cantidad que el demandado recibió por la prenda constituida, consistente en la suma de \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), lo anterior de conformidad con la cláusula primera del contrato base de la acción.

C).- Para que con el producto de la venta a que se refiere la prestación enumerada con el inciso A), se pague a mi representado los intereses generados y los que se sigan generando, de conformidad con la cláusula tercera del contrato de prenda y que son a razón del 5.5% (cinco punto cinco por ciento), mensual por lo que respecta a la mensualidad comprendida del 30 de julio del año 2002 al 30 de agosto del año 2002 y del 11% (once por ciento) mensual a partir del 31 de agosto del año 2002 y hasta que el demandado cubra en su totalidad la cantidad recibida por la prenda constituida, en el entendido que en base a esta cantidad deberán de ser calculados los referidos intereses.

D).- Para que con el producto de la venta a que se refiere la prestación enumerada con el inciso A), se pague a mi representada la pena convencional a que se refiere la cláusula sexta del contrato de prenda base de la acción, y que consiste en la cantidad de \$ 200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, mismos que se deberán de cubrir desde el 31 de agosto del año 2002, y hasta que el demandado cubra en su totalidad la cantidad recibida por la prenda constituida.

E).- Para que en el producto de la venta a que se refiere la prestación enumerada con el inciso a), se pague a mi representada los gastos y costas que originen el presente juicio, toda vez que el incumplimiento del demandado ha dado motivo al ejercicio de la presente acción, lo anterior con base en lo dispuesto por el Artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles.

Por medio de estos edictos, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del tercer edicto, den contestación a la demanda interpuesta en su contra, se le hace saber que quedan a su disposición en la secretaría del juzgado, así como las copias de traslado correspondientes, para que se impongan de su contenido, de conformidad con lo establecido por el Artículo 114 del Código Procesal Civil, se previene a la parte demandada para que señale domicilio legal para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, aún las de carácter personal se le harán en los estrados del juzgado, según lo ordenado por el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles.

Expediente número 1875/2005.

Aguascalientes, Ags., a 29 de agosto del 2006.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. GLORIA DE LOURDES SALAZAR MEDINA.
(A 200897)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente número 473/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MANUEL RODOLFO DAVILA DE LIRA, en contra de CARLOS SILVA M. Y PATRICIA GUERRERO O., en pública almoneda se subastará en el local de este juzgado A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS, el siguiente bien:

Inmueble ubicado en el lote cuatro, de la manzana treinta y cuatro, registrado bajo el número ciento nueve, del libro dos mil quinientos noventa y cinco de la Sección Primera del Ejido Ciénega Grande, Asientos, Aguascalientes, con una superficie de quinientos veintiocho punto seiscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORESTE, en dieciocho punto veintinueve metros, linda con reserva de crecimiento número dos; al SUROESTE, en treinta punto sesenta y siete metros, linda con calle sin número; al SUROESTE, en dieciséis punto ochenta y seis metros, con la calle Edmundo Gámez Orozco (Atanasio Esparza); al NORESTE, en veinte punto catorce metros, linda con solar número cinco y en 9:44 metros, con solar tres.

Siendo la postura legal la cantidad de: CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL, siendo las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., 25 de agosto del 2006.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. MARGARITA ZAPATA VALLEJO. (A 192632)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente número 38/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por PETRONILO RODRIGUEZ GARCIA, en contra de ARTURO ZACARIAS FLORES, rematarse en el local de este juzgado a las CATORCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS el siguiente bien inmueble:

Siendo predio urbano, ubicado en la calle García de la Cadena de la Población de Villa García, Zacatecas, con una superficie de 276.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en 15.00 metros con calle de su ubicación; al SUR, en 15.00 metros con Josefina Ortiz; al ORIENTE, en 18.40 metros con callejón Carlos R. Elías; y al PONIENTE, en 18.40 metros con Ma. de Jesús Briano viuda de Guerrero.

Postura legal: en la cantidad de: DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional, que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.- Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags. a veintiocho de agosto del dos mil seis.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,
LIC. FELIPE DE JESUS ARIAS PACHECO.
(B 82663)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JOSE EFREN RODRIGUEZ DELGADO:

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, le demanda en juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A).- Para que por sentencia firme se declaren vencidos anticipadamente los plazos para el pago del crédito que dio lugar a este juicio y el reembolso insoluto del capital, intereses y demás consecuencias legales, pactadas en el contrato base de la acción y demás liquidaciones.

B).- El pago de la cantidad de ciento ochenta y dos mil cuatrocientos veintisiete pesos 33/100 Moneda Nacional, por concepto de suerte principal, que corresponde al saldo de capital del crédito otorgado de conformidad con la cláusula primera del contrato base de la acción.

C).- El pago de la cantidad de setenta y cinco mil ochocientos treinta pesos 99/100 Moneda Nacional, por concepto de intereses ordinarios gene-

rados de julio del dos mil tres a noviembre del dos mil cinco, y que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

D).- El pago de la cantidad de ciento cincuenta y un mil seiscientos sesenta y un pesos 97/100 Moneda Nacional, por concepto de intereses moratorios generados de agosto del dos mil tres a catorce de noviembre del dos mil cinco, y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

E).- Por el pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Emplácese para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, conteste la demanda interpuesta en su contra.- Expediente número 2107/2005.

Aguascalientes, Ags., a diecisiete de agosto del dos mil seis.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. ELSA MAGALI VAZQUEZ MARQUEZ.
(A 200939)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente número 489/94, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FERNANDO CARREON TORRES, en contra de JOSE CAMACHO MORAN, anúnciese el remate en el local de este juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, el siguiente bien inmueble:

Cincuenta por ciento de los derechos sobre la finca marcada con el número 107, de la calle Segunda Privada de Matamoros, Zona Centro, con una superficie de 250.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y linderos: Al NORTE, en 10.00 metros con J. Guadalupe López; al SUR, en 10.00 metros con segunda Privada Matamoros; al ORIENTE, en 25.00 metros con lote cinco, de la segunda privada; al PONIENTE, en 25.00 metros con José Rosales Puentes, los cuales corresponde en forma alícuota a José Camacho Morán.

Postura legal; CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores y a los copropietarios JESUS y HECTOR de apellidos CAMARILLO HERNANDEZ.

Aguascalientes, Ags., a 25 de agosto del año 2006.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. ANA GLORIA GARCIA ORTIZ. (A 199837)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

RAFAEL MENDOZA RAMIREZ, promueve este juzgado Vía Procedimiento Especial, la rectificación de su acta de nacimiento en la que se asentó como fecha de su nacimiento VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA, debiendo ser VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.

Convóquense personas créanse derecho oponerse este juicio, presentarse este juzgado mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 1186/2006.

Aguascalientes, Ags., a veintidós de agosto del año dos mil seis.

LA C. SECRETRIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (A 198925)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MARIA DE LOURDES MEDINA ESTRADA, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veintuno de noviembre del año dos mil tres, siendo sus padres ESTEBAN MEDINA LEDESMA y MARIA DEL PATROCINIO ESTRADA PEREZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha señora, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1196/2006.

Aguascalientes, Ags., a 25 de agosto de 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (A 198999)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

OBED DAVILA GARCIA:

REINA GERARDA CARDONA TORALES, en su carácter de representante legal de MA. JOSEFINA TORALES, le demanda en la Vía Unica Civil (Sobre Divorcio Necesario), la disolución del Vínculo Matrimonial que los une, la disolución de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Emplácese para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de

este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este juzgado, asimismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en estrados del juzgado.

Expediente número 646/2006.

Aguascalientes, Ags., 18 de agosto del 2006.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (A 200898)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Ante este Juzgado se presenta AURELIA ACOSTA CARDENAS, denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus DAVID CEDILLO ORTEGA, quien falleció el día 20 de septiembre del 2004, en La Punta, Cosío, Aguascalientes, siendo sus padres: MARCELINO CEDILLO y SEVERA ORTEGA, por lo que con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria, a fin de que se presenten al local de este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 275/2006.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 29 de agosto de 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (B 82305)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

EL C. FERNANDO GUEVARA ARAIZA, promueve en este juzgado por Vía de Procedimiento Especial, la nulidad de su acta de matrimonio, celebrado el día 7 de febrero de 1992, ante el Oficial del Registro Civil de Pabellón de Arteaga, Ags., asentada en el acta 18 del libro 1 a foja 18.

Convóquese a personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse ante este juzgado a deducirlo mientras no haya sentencia ejecutoria.- Expediente número 387/2006.

Pabellón de Arteaga, Ags., a veintitrés de julio del año 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. ARTURO LARA DIAZ. (A 199924)

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MARIA CRUZ PONCE:

El C. ESTEBAN SANDOVAL BRIONES, le demanda en la Vía UNICA CIVIL, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A).- Para que mediante sentencia judicial se declare la nulidad absoluta, de la escritura pública número catorce mil trescientos dieciocho, del volumen doscientos cincuenta e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 37 del libro número 3835, de la sección primera, del Municipio de Aguascalientes, y relativa al contrato de compraventa que celebraron en fecha del treinta de julio del dos mil tres, el señor MARCELINO VARGAS MICHEL, como adquirente y la C. MARIA CRUZ PONCE MACIAS, como vendedora de la finca urbana situada en la Privada Ayotlán número 107, Colonia La Soledad.

B).- Para que mediante sentencia judicial se declare la nulidad absoluta del acto jurídico consistente en una compraventa que realizaron con fecha del treinta y uno de julio del dos mil tres, los señores MARCELINO VARGAS MICHEL, como adquirente y la C. MARIA CRUZ PONCE MACIAS, como vendedora del bien inmueble situado en la Privada Ayotlán número 107, Colonia La Soledad en esta capital, esto en razón de que la última citada carecía de la capacidad jurídica de ser titular del derecho real que aparentó ejercer sobre el bien inmueble materia de la compraventa.

C).- Para que mediante sentencia firme se ordene al C. Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, la cancelación en forma definitiva de la escritura pública número catorce mil trescientos dieciocho, del volumen doscientos cincuenta, inscrita bajo el número 37, del libro 3835, de la sección primera, del Municipio de Aguascalientes, relativa al contrato de compraventa, celebrado por los señores MARCELINO VARGAS MICHEL y MARIA CRUZ PONCE MACIAS, el pasado treinta y uno de julio del dos mil tres.

D).- Para que mediante sentencia firme se ordene al titular de la Notaría Pública número diecisiete del Estado, la cancelación en forma definitiva en su protocolo de la escritura pública número catorce mil trescientos dieciocho, del volumen doscientos cincuenta, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 37 del libro número 3835, de la sección primera, del Municipio de Aguascalientes, y en donde se consigna que con fecha del treinta y uno de julio del dos mil tres, los señores MARCELINO VARGAS MICHEL y MARIA CRUZ PONCE MACIAS, celebraron contrato de compraventa, respecto de la finca urbana situada en la Privada Ayotlán número 107, Colonia La Soledad en esta capital.

E).- Para que se me paguen todos los gastos y costas que sean generados con motivo de la tramitación de este juicio que me veo precisado a promover, a fin de tener seguridad jurídica sobre el bien inmueble de mi propiedad.

Emplácese a la demandada para que conteste la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Hágasele saber a la parte demandada que las copias de traslado de su parte se quedan a su disposición en la secretaría del juzgado, para que se imponga de su contenido.

Se pone a disposición de la demandada los documentos anexos a la demanda inicial para que se imponga de su contenido en la secretaría del juzgado, ya que exceden de veinticinco fojas, según el Artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles.

Se apercibe a la demandada para que señale domicilio, para recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, Ags., con apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del juzgado, y las no personales, se harán por medio de las listas de acuerdos de este juzgado, lo anterior con fundamento en los Artículos 105 y 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Expediente número 1918/2004.

Aguascalientes, Ags., a veintiocho de marzo del dos mil seis.

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HUGO EDUARDO NIETO NUÑEZ. (A 196220)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

VIVIANA YBARRA RUBALCABA, BIBIANA IBARRA RUBALCAVA, VIVIANA IVARRA RUVALCABA, VIVIANA IBARRA RUBALCAVA, BIVIANA IBARRA RUBALCAVA, falleció el día ocho de enero del año dos mil seis, en Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, siendo sus padres HILARIO IBARRA y ANDREA RUBALCAVA.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Pabellón de Arteaga, Ags., siete de agosto del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIA,
LIC. IRMA ELIA REYES DE LUNA. (A 195807)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

SUSANA ARELLANO SANCHEZ, promueve ante este juzgado en la Vía Procedimiento Especial (modificación de acta de su menor hijo JOSE ANGEL ARELLANO), en la que se omitió asentar su segundo apellido como SANCHEZ, siendo lo correcto JOSE ANGEL ARELLANO SANCHEZ.- Convóquese personas créanse derechos a oponerse ante este juicio, presentarse ante este juzgado mientras no exista sentencia ejecutoria.

Expediente número 1115/2006.

Aguascalientes, Ags., a 14 de agosto del año 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. JOSE TOMAS CAMPOS CASTORENA.
(A 196471)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

J. JESUS JAIME SANCHEZ, falleció en esta ciudad, el día veinticuatro de septiembre del año dos mil dos, siendo sus padres BACILIO JAIME y MARIA SANCHEZ.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 760/2006.

Aguascalientes, Ags., a 16 de agosto del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (B 78899)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

J. GUADALUPE RODRIGUEZ MONTES, promueve en este juzgado Vía Procedimiento Especial (rectificación de acta de nacimiento), ya que se asentó erróneamente su sexo como FEMENINO, debiendo ser lo correcto MASCULINO.

Convóquense personas créanse derecho oponerse a este juicio, presentarse a este juzgado mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 1037/2006.

Aguascalientes, Ags., a 3 de agosto del año dos mil seis.

EL C. SECRETARIO,
LIC. JOSE TOMAS CAMPOS CASTORENA.
(A 196052)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JUAN ANTONIO ZAMARRIPA ALONSO, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día once de agosto del año dos mil cinco, siendo sus padres ANTONIO ZAMARRIPA y ELENA ALONSO.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha persona, presentarse a este juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 875/2006.

Aguascalientes, Ags., a 9 de agosto de 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.
(A 196475)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JUSTINA GODINEZ ESPINOZA, falleció en esta ciudad, el día veintisiete de diciembre del año dos mil cuatro, siendo sus padres ADOLFO GODINEZ GALLARDO y AMALIA ESPINOSA.- Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1813/2005.

Aguascalientes, Ags., a 29 de noviembre del año dos mil cinco.

EL C. SECRETARIO,
LIC. JOSE TOMAS CAMPOS CASTORENA.
(A 195808)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ISIDORO LOPEZ GARCIA, falleció en la ciudad de Aguascalientes, Ags., el día once de diciembre del dos mil cinco, siendo sus padres JOSE LOPEZ RUBALCAVA y FRANCISCA GARCIA ROBLES, se convoca a los interesados con derecho a la presente Intestamentaria, a fin de que se presenten ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 306/2006.

Calvillo, Aguascalientes, a 7 de agosto del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO. (A 196999)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

EFREN DIAZ GARCIA, falleció en Aguascalientes, Ags., el día veintinueve de abril del dos mil cinco, siendo sus padres CATARINO DIAZ y PETRA GARCIA.- Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 681/2006.

Aguascalientes, Ags., 26 de junio del 2006.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA
ESCALERA. (B 78223)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

AMELIA MACIAS LOERA y/o AMELIA MACIAS DE LOERA, falleció en Calvillo, el día 1° de enero del 2004, siendo sus padres JESUS MACIAS RUIZ y SOCORRO LOERA HERNANDEZ; preséntense interesados a este intestamentaria ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 289/2006.

Calvillo, Ags., a 20 de julio del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO. (A 196995)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MERCEDES FRANCO JIMENEZ y/o MA. DE LAS MERCEDES FRANCO JIMENEZ y/o MARIA MERCEDES FRANCO JIMENEZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veinte de enero del año dos mil dos, siendo sus padres ANTONIO FRANCO DE LUNA y VICTORIA JIMENEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha señora, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 366/2006.

Aguascalientes, Ags., a 17 de agosto de 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (A 195586)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ABEL HURTADO SALAS, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día cinco de febrero del año dos mil tres, siendo sus padres J. CARMEN HURTADO y MARIA GUADALUPE SALAS.- Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 1119/2006.

Aguascalientes, Ags., a 11 de agosto del año 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. JOSE TOMAS CAMPOS CASTORENA. (A 196354)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ANNA MARIA TORRES MARTINEZ, promueve este juzgado Vía Procedimiento Especial, la rectificación de su acta de nacimiento de su menor hijo en la que se omitió asentar el apellido materno como CHRISTIAN OSWALDO TORRES, debiendo ser CHRISTIAN OSWALDO TORRES MARTINEZ.

Convóquense personas créanse derecho oponerse este juicio, presentarse ante este juzgado mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 1048/2006.

Aguascalientes, Ags., a 14 de agosto del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (A 197082)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

AMANDA CARDONA MORALES, falleció en Cerro Prieto, el día veintitrés de junio del dos mil cuatro, siendo sus padres MAURICIO CARDONA y MERCEDES MORALES, se convoca a los interesados con derecho a la presente Intestamentaria, a fin de que se presenten ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 290/2006.

Calvillo, Aguascalientes, a 10 de agosto del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO. (A 196998)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

OFELIA RUIZ MARTINEZ, falleció en Oriente 237 número 120, A. Oriental, Iztacalco, D.F., el día 8 de noviembre del 2001, siendo sus padres JOSE RUIZ DE LOERA y JOSEFINA MARTINEZ VELAZCO; preséntense interesados a esta Intestamentaria, ante el juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 305/2006.

Calvillo, Ags., a 4 de agosto del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO. (A 196997)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

SILVESTRE MACIAS TORRES y JUANA CAMPOS DE LA ROSA, fallecieron ambos en Aguascalientes, Ags., el primero, el día veintiséis de septiembre del dos mil uno, siendo sus padres ISABEL MACIAS y BRIGIDA TORRES; y la segunda, el día dieciocho de febrero del dos mil tres, siendo sus padres JUAN CAMPOS CERVANTES y LUCINA DE LA ROSA RAMOS.

Convóquense personas créanse derecho a intestado de dichas personas, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 624/2004.

Aguascalientes, Ags., 13 de enero del 2005.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (A 195562)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Ante este juzgado promueve PEDRO MARMOLEJO RIVAS, en la Vía Procedimiento Especial (rectificación de acta), a fin de que se asiente que su apellido materno lo es RIVAS y no RIOS, quedando asentado como su nombre correcto PEDRO MARMOLEJO RIVAS, asimismo, se asentará que el nombre correcto de su madre lo es MARIA ISABEL RIVAS GUERRERO y no M. ISABEL RIOS GUERRERO.

Convóquense personas créanse derecho oponerse presente juicio, presentarse ante este juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 463/2006.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 16 de agosto de 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (A 197071)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MARIA ALICIA LOPEZ VALERIO, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial, la nulidad de su acta de matrimonio, la cual obra asentada en el libro número 5, acta 237, levantada en la Oficialía 1 del Registro Civil, residente en Aguascalientes, Ags., en fecha dieciocho de febrero del año mil novecientos ochenta y seis, lo anterior a fin de evitar la duplicidad de registros.

Convóquense personas créanse derecho a oponerse este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 729/2006.

Aguascalientes, Ags., 11 de agosto de 2006.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA
ESCALERA. (A 195889)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

VICTOR GALLEGOS GALLEGOS, falleció en Jáltiche de Arriba, Cal., Ags., el día 27 de septiembre de 1987, siendo sus padres CAMILO GALLEGOS LOPEZ y LUCIA GALLEGOS LOPEZ.

MA. GUADALUPE LOPEZ SERNA, falleció en Jáltiche de Arriba, Cal., Ags., el día 4 de mayo de 1976, siendo sus padres AMBROSIO LOPEZ y MARGARITA SERNA, preséntense interesados a esta intestamentaria ante el juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 313/2006.

Calvillo, Ags., a 17 de agosto del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO. (A 197106)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

SANDRA HAYDEE y YADIRA de apellidos REYES RODRIGUEZ, promueven ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial, la rectificación de su acta de nacimiento, respectivamente:

- SANDRA REYES RODRIGUEZ, su acta de nacimiento, en la cual se encuentra tachado, rayado o no tiene el último dígito del año de nacimiento, debiendo ser el correcto SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS.
- HAYDEE REYES RODRIGUEZ, su acta de nacimiento, en la cual se encuentra tachado, rayado o no tiene el último dígito del año de nacimiento, debiendo ser el correcto VEINTE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.
- YADIRA REYES RODRIGUEZ, su acta de nacimiento, en la cual se encuentra tachado, rayado o no tiene el último dígito del año de nacimiento, debiendo ser el correcto TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO.

Convóquese personas créanse derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 417/2006.

Aguascalientes, Ags., 25 de julio de 2006.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA
ESCALERA. (A 197630)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

EZEQUIEL GONZALEZ DURON, falleció en kilómetro 45 - carretera Ojuelos, Aguascalientes - Lagos de Moreno, Jalisco, el día treinta de abril del dos mil cinco, siendo sus padres EZEQUIEL GONZALEZ CALZADA y MARIA ESTHER DURON PADILLA.

Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1080/2006.

Aguascalientes, Ags., a 4 de agosto del 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (B 78836)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ANASTACIA RUIZ GALLEGOS, falleció en Terrero del Refugio, Calvillo, Aguascalientes, el día 22 de mayo de 2006, siendo sus padres FELIX RUIZ FIGUEROA y MARIA DE JESUS GALLEGOS ESTRADA, preséntense interesados a esta Intestamentaria, ante el juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 295/2006.

Calvillo, Ags., a 1° de agosto del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO. (A 196996)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MARIA DE LA LUZ RAMOS VAZQUEZ, falleció en esta ciudad, el día ocho de mayo de mil novecientos noventa y tres, siendo sus padres TEODORO RAMOS LOPEZ y SIXTA VAZQUEZ.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 556/2006.

Aguascalientes, Ags., a 4 de julio del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (A 197172)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MARGARITA RODRIGUEZ JIMENEZ y/o MARGARITA RODRIGUEZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día cinco de febrero del año dos mil cinco, siendo sus padres DARIO RODRIGUEZ y DOLORES JIMENEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha señora, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 548/2006.

Aguascalientes, Ags., a 4 de julio de 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (A 197301)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

FELIPA ROSALES GONZALEZ y/o FELIPA ROSALES GONSALES y/o FELIPA ROSALES, falleció en Aguascalientes, Ags., el día siete de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho, siendo sus padres TIMOTEO ROSALES y LIDIA GONZALEZ.- Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 227/2006.

Aguascalientes, Ags., a 25 de julio del 2006.

LA C. SECRETARIA,
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA
ESCALERA. (A 197302)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

HILARIO VELAZQUEZ HERNANDEZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día trece de octubre del año dos mil cuatro, siendo sus padres BENIGNO VELAZQUEZ y COSTANZA HERNANDEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 182/2006.

Aguascalientes, Ags., a 11 de mayo de 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (A 197319)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

CESAR IVAN GONZALEZ PALACIOS:

CLAUDIA ANGELICA RAMOS ZUÑIGA, le demanda en la Vía UNICA CIVIL (Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad), para que por sentencia firme se declare disuelto el Vínculo Matrimonial que los une y la Pérdida de la Patria Potestad, con todas sus consecuencias legales.

Emplácese conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este juzgado, asimismo, para

que señale domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, se le harán en estrados del juzgado.- Expediente número 179/2006.

Aguascalientes, Ags., a 17 de agosto del año 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. JOSE TOMAS CAMPOS CASTORENA.
(A 197157)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Ante este juzgado, promueve ALEJANDRA ESQUIVEL DAVILA, en la Vía Procedimiento Especial (rectificación de acta), la rectificación del acta de su nacimiento, en la cual se asentó en forma errónea su nombre como OLGA ESQUIVEL DAVILA, siendo lo correcto ALEJANDRA ESQUIVEL DAVILA, así como la fecha de su nacimiento como 18 de agosto de 1952, siendo lo correcto 18 de julio de 1951.

Convóquese personas créanse derecho oponerse presente juicio, presentarse ante este juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 575/2006.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 18 de agosto de 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (A 196623)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Ante este juzgado se presenta la C. ANGELICA MARIA DIAZ MENCHACA, denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus GILBERTO GARCIA GARCIA, quien falleció el día 7 de enero del 2003, en Rincón de Romos, Ags., siendo sus padres J. JESUS GARCIA GONZALEZ y MA. DE LA LUZ GARCIA VALADEZ, por lo que, con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente Intestamentaria, a fin de que se presenten al local de este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 546/2006.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 23 de agosto de 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (A 198049)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JUAN PEREZ NAVARRO:

MARISELA ESPARZA RODRIGUEZ, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la C. LETICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, le demanda en la Vía UNICA CIVIL, sobre divorcio necesario, la disolución del Vínculo Matrimonial que los une, la pérdida de todo lo que por hecho y derecho pudiese haberle correspondido, por la pérdida de la Patria Potestad sobre los menores JUAN ALEXIS y GEORGINA ambos de apellidos PEREZ RODRIGUEZ, por la disolución de la sociedad conyugal y por el pago de las obligaciones alimenticias que ascienden a la cantidad de: \$ 569,000.00 (quinientos sesenta y nueve mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

Emplácese para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este juzgado, asimismo, para que señale domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, se le harán en estrados del juzgado.

Expediente número 603/2006.

Aguascalientes, Ags., 23 de agosto del 2006.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA
ESCALERA. (A 197921)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

J. JESUS MARTINEZ DELGADO y/o JESUS MARTINEZ DELGADO, falleció el día uno de mayo de mil novecientos ochenta y siete, en Pabellón de Arteaga, Ags., siendo sus padres PONCIANO MARTINEZ DE LIRA y EUGENIA DELGADO MARTINEZ.

Convóquense personas créanse derecho intestado a dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 667/2005.

Pabellón de Arteaga, Ags., veintiuno de agosto del año dos mil seis.

EL C. SECRETARIO,
LIC. ARTURO LARA DIAZ. (A 198007)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

El ciudadano FRANCISCO JAVIER SERNA ESPARZA, promueve en este juzgado por Vía de Procedimiento Especial, la rectificación de su acta de nacimiento, en la que se asentó erróneamente su nombre como GREGORIO, siendo lo correcto FRANCISCO JAVIER.- Convóquese a personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse ante este juzgado a deducirlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 706/2004.

Pabellón de Arteaga, Ags., a quince de febrero del año 2006.

LA C. SECRETARIA,
LIC. ANA GLORIA GARCIA ORTIZ. (A 197914)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JESUS MARIA, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JACINTO ESPARZA ROMO, falleció en Aguascalientes, el día seis de marzo de mil novecientos setenta, siendo sus padres LEON ESPARZA y JUANA ROMO.- Se convoca a los interesados con derecho a la presente Intestamentaria, a fin de que se presenten ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 9/2006.

Jesús María, Aguascalientes, a 14 de agosto del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. FRANCISCO JAVIER PONE CANO. (A 197721)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

EFREN PONCE MORALES y/o EFREN PONCE, falleció en Aguascalientes, Ags., el día primero de diciembre del año dos mil cinco, siendo sus padres EFREN PONCE y LEONARDA MORALES.- Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 766/2006.

Aguascalientes, Ags., a 24 de junio del 2006.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (A 197669)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MA. DOLORES ESQUIVEL ORTIZ, falleció en esta ciudad, el día catorce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo sus padres ARMANDO ESQUIVEL ORTIZ y MA. DOLORES ORTIZ.- Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.- Expediente número 1116/2006.

Aguascalientes, Ags., a 16 de agosto del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (B 79091)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

DANIEL LUEVANO ESPINOZA, falleció en Encarnación de Díaz, Jalisco, el día dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos, siendo sus padres AMADOR LUEVANO y VICENTA ESPINOZA.- Convóquense personas créanse derecho intestado dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 635/05.

Aguascalientes, Ags., a 25 de mayo del año dos mil cinco.

EL C. SECRETARIO,
LIC. JOSE TOMAS CAMPOS CASTORENA.
(A 194754)

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

En el expediente número 880/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JULIO CESAR AGUIRRE GARCIA, endosatario en procuración del C. SALVADOR RUVALCABA GARCIA, en contra del C. JOSE ANTONIO DURAN MUÑOZ, remátase en el local de este juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, el siguiente bien inmueble:

"Un terreno rústico, ubicado en el Fraccionamiento Paso Blanco, calle Moluca, manzana 10, lote 10, con una superficie de tres mil doscientos cincuenta punto cuarenta y tres metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: Al

NORTE, 51.20 metros con la calle Moluca; al SUR, 52.53 metros con lote 7; al ORIENTE, 63.52 metros con lote 11; al PONIENTE, 63.45 metros con lote 9".

Postura legal la cantidad de: \$ 515,666.67 (QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 14 de agosto del 2006.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. ALEJANDRA IVETHE DE LA FUENTE
GARCIA. (A 195930)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

ELVIRA MUÑOZ MEDINA, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día diecinueve de enero del año dos mil seis, siendo sus padres GREGORIO MUÑOZ MEDINA y MA. REFUGIO MEDINA LUEVANO.- Convóquense personas créanse derecho intestado dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 545/2006.

Aguascalientes, Ags., a ocho de mayo del año dos mil seis.

EL C. SECRETARIO,
LIC. JOSE TOMAS CAMPOS CASTORENA.
(A 185650)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

ERNESTINA GALINDO DIAZ y JUAN FERNANDO BRAND AYALA, en representación de su menor hija AZUCENA BRAND GALINDO, promueven ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial, la rectificación de acta de nacimiento de la menor, en la cual se asentó incorrectamente el nombre de su padre como FERNANDO BRAND AYALA, debiendo ser el correcto JUAN FERNANDO BRAND AYALA.

Convóquense personas créanse derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.- Expediente número 1031/2006.

Aguascalientes, Ags., 7 de agosto de 2006.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA
ESCALERA. (A 194487)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

EMILIA PEDROZA PEREZ, falleció en esta ciudad, el día catorce de diciembre del ochenta y cuatro siendo sus padres FERMIN PEDROZA y MA. DEL REFUGIO PEREZ.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 937/2006.

Aguascalientes, Ags., a 13 de julio del año dos mil seis.

EL C. SECRETARIO,
LIC. JOSE TOMAS CAMPOS CASTORENA.
(B 73561)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

ROSA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el uno de septiembre del año dos mil cinco, siendo sus padres LEOPOLDO RODRIGUEZ MONTES y BASILIA MARTINEZ. Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 563/2006.

Aguascalientes, Ags., a 22 de mayo de 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.
(A 193482)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

PORFIRIO LUNA DELGADO, falleció en Aguascalientes, Ags., el día diez de abril del dos mil seis, siendo sus padres ASCENCION LUNA URRUTIA y MA. DE LOURDES DELGADO ORTIZ. Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 976/2006.

Aguascalientes, Ags., a 8 de agosto del 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (A 193610)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

ROSA DELIA CARLIN LOPEZ, en representación de la C. MARIA DE LOURDES MOTA RODRIGUEZ, promueve en este juzgado Vía Procedimiento Especial, (reposición de acta de nacimiento), para que por sentencia firme quede asentada que el nombre de la promovente es MARIA DE LOURDES MOTA RODRIGUEZ.- Convóquense personas créanse derecho oponerse a este juicio, presentarse a este juzgado mientras no exista sentencia ejecutoriada.- Expediente número 1309/2005.

Aguascalientes, Ags., a 26 de junio del año dos mil seis.

EL C. SECRETARIO,
LIC. JOSE TOMAS CAMPOS CASTORENA.
(B 69740)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

EVERARDO MACIAS DURON, promueve este juzgado Vía de Procedimiento Especial la Rectificación de su acta de nacimiento en la que se asentó erróneamente el día de su nacimiento como veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, siendo lo correcto, el día veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.- Convóquense personas créanse derecho oponerse este juicio, presentarse este juzgado mientras no exista sentencia ejecutoriada.- Expediente número 536/2006.

Aguascalientes, Ags., a diecisiete de julio del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (B 76092)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

NORBERTO MUÑOZ RANGEL y/o ZENAIDO MUÑOZ RANGEL, falleció el día tres de septiembre de mil novecientos noventa y siete, siendo sus padres SABINO MUÑOZ y ADISLADA RANGEL.- Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.- Expediente número 870/2006.

Aguascalientes, Ags., a siete de agosto del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (A 195187)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

En el expediente número 1847/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por IRMA DIAZ DE LEON GONZALEZ, en contra de JOSE LUIS GONZALEZ DIAZ DE LEON, anuncie-se el remate en el local de este juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, del siguiente bien:

1.- Inmueble ubicado en el Fraccionamiento Magisterial Boulevares, calle Felipe Ruiz de Chávez número 230, con una superficie de 160.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y linderos: Al NORTE, en 20.00 metros con lote 18; al SUR, en 20.00 metros con lote 20; al ORIENTE, en 8.00 metros con lote 28; al PONIENTE, 8.00 metros con calle de su ubicación.

Postura legal: CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 9 de agosto del año 2006.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. ANA GLORIA GARCIA ORTIZ. (A 194296)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Ante este juzgado se presentan los C.C. IRMA JAIME MORENO, JOSEFINA JAIME MORENO, ADOLIA JAIME MORENO, MARIA DE LA LUZ JAIME MORENO, MARIA DEL REFUGIO JAIME MORENO, MARIA DEL REFUGIO JAIME MORENO, RICARDO JAIME MORENO, denunciando la Sucesión Intestamentaria, a bienes del de cujus RICARDO JAIME NIETO, quien falleció el día 23 de abril del 2006, en Pabellón de Arteaga, Ags., siendo sus padres JOSE JAIME MEDINA y APOLONIA NIETO CHAVEZ, por lo que con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente Intestamentaria, a fin de que se presenten al local de este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 406/2006.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 11 de agosto de 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (A 193796)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JOSE LOPEZ MURILLO, falleció en Aguascalientes, Ags., el día veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y siete, siendo sus padres ELISEO LOPEZ GAMEZ y JUANA MURILLO NAJERA.- Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 680/2006.

Aguascalientes, Ags., 1 de junio del 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (A 194755)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

OFELIA MONTOYA PEREZ, promueve en este juzgado Vía de Procedimiento Especial, la rectificación del acta de su nacimiento, en la que se asentó erróneamente la fecha de nacimiento como el día quince de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, debiendo ser quince de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, que es lo correcto.- Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 969/2006.

Aguascalientes, Ags., a 3 de agosto de 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ. (B 77494)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MARIO MURILLO ROBLEDO, falleció en Aguascalientes, Ags., el día ocho de enero del año dos mil cinco.- Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 454/2006.

Aguascalientes, Ags., a 21 de julio del 2006.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (A 194920)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

PABLO MEDINA MEDINA, falleció en Villa Jesús Terán, Aguascalientes, el día dieciséis de febrero del año dos mil tres, siendo sus padres GUADALUPE MEDINA y MARTINA MEDINA.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 922/2006.

Aguascalientes, Ags., a 10 de julio de 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (A 194756)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

ANTONIO LOPEZ MURILLO, falleció en Aguascalientes, Ags., el día diez de abril del año dos mil seis, siendo sus padres ELISEO LOPEZ y JUANA MURILLO.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 720/2006.

Aguascalientes, Ags., a 9 de agosto del 2006.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (A 193795)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JOSE LUIS CRUZ RAMOS:

MA. GUADALUPE MACIAS JARAMILLO, le demanda en la vía UNICA CIVIL (PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD), por el cumplimiento de las prestaciones que se señalan en los apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, del escrito inicial:

Emplácese para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, conteste la demanda interpuesta en su contra y para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en estrados del juzgado,

haciéndosele saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias de traslado.- Expediente número 136/2006.

Pabellón de Arteaga, Ags., a diez de agosto del año 2006.

LA C. SECRETARIA,
LIC. IRMA ELIA REYES DE LUNA. (B 76492)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Ante este juzgado se presenta JUANA ESTRADA HERNANDEZ, denunciando la Sucesión Intestamentaria, a bienes del de cujus J. ANGEL ESTRADA HERNANDEZ, quien falleció el día 19 de marzo del 2006, en Rincón de Romos, Ags., siendo sus padres ENRIQUE ESTRADA DIAZ y MARIA HERNANDEZ SOTO, por lo que con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente Intestamentaria, a fin de que se presenten al local de este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 391/2006.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 11 de agosto de 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (A 194869)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Ante este juzgado se presenta la C. SANJUANA GUERRERO ESTRADA, denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus GREGORIO GUERRERO CALVILLO, quien falleció el día 11 de septiembre del 2002, en Cosío, Ags., siendo sus padres CONSTANCIO GUERRERO y JOSEFA CARRILLO, por lo que con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente Intestamentaria, a fin de que se presenten al local de este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 487/2006.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 11 de agosto de 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (A 194470)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Ante este juzgado se presenta MAGDALENO LOPEZ GALLEGOS, denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus JULIA MACIAS CASILLAS, quien falleció el día 29 de enero del 2006, en San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo sus padres ANASTACIO MACIAS GUERRERO y NATALIA CASILLAS PADILLA, por lo que, con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente Intestamentaria, a fin de que se presenten al local de este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.- Expediente número 531/2006.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 14 de agosto de 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (A 195267)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

CECILIO ZAVALA BELMARES, falleció el día diecisiete de febrero del año dos mil tres en Pabellón de Arteaga, Ags., siendo sus padres MARIANO ZAVALA y MA. GUADALUPE BELMARES.

Convóquense personas créanse derecho Intestado a dicha persona, presentarse ante este

juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 709/2005.

Pabellón de Arteaga, Ags., veintitrés de agosto del año dos mil seis.

EL C. SECRETARIO,
LIC. ARTURO LARA DIAZ. (A 200965)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

PEDRO GALLO PADILLA y PETRA GONZALEZ GUTIERREZ, ambos fallecieron en la ciudad de México, Distrito Federal, el primero, el día diez de enero de mil novecientos sesenta y siete, siendo sus padres EPIGMENIO GALLO y LIBRADA PADILLA; la segunda, el día treinta de julio de mil novecientos setenta y cinco, siendo sus padres BARTOLO GONZALEZ y MERCEDES GUTIERREZ.

Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dichos señores, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1018/2006.

Aguascalientes, Ags., a 7 de agosto de 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (A 194617)

INDICE :

GOBIERNO DEL ESTADO	Pág.
PODER LEGISLATIVO	
H. CONGRESO DEL ESTADO	
Decreto Número 188: Ley de Atención y Protección a la Víctima y al Ofendido del Delito para el Estado de Aguascalientes.	2
Fe de Erratas al Decreto Número 193.	5
SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO	
Estado de Cambios de la Situación Financiera del 1 de enero al 30 de junio de 2006.	7
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO	
Licitación Pública Nacional.- Convocatoria: 006.	32
INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO	
Licitación Pública Estatal.- Convocatoria: 002.	36
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL	
COMISION ESTATAL DE DESARROLLO URBANO	
Reformas al Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano.	38
A V I S O S	
Judiciales y generales.	40

CONDICIONES :

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 380.00; número suelto \$ 17.00; atrasado \$ 22.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 1.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 370.00.- Publicaciones de balances o estados financieros \$ 535.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.